FONTE LIMPA
Nº59
JUNIO 2023
REVISTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE A CORUÑA

XIII CONGRESO DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

La profesión salió en defensa del Turno de Oficio

A Coruña acogió la **VII edición de las Jornadas de Derecho de Familia**

Paquete de medidas de la Junta de Gobierno para mejorar la situación de mutualistas y abogados de oficio

Victoria Ortega: "Es imprescindible una nueva Ley de Justicia Gratuita"

TOYOTA C-HR ELECTRIC HYBRID

LO EXTRAORDINARIO SE HACE REFERENTE

AHORA CON SISTEMA MULTIMEDIA TOYOTA SMART CONNECT CON SERVICIOS CONECTADOS GRATIS

ESTRÉNALO SIN ESPERAS

POR **200 €** AL MES

48 cuotas. Entrada: 10.312,60 €.
Última cuota: 14.767,77 €.
T.I.N.: 7,95 %. ***T.A.E.: 9,27 %.**

HASTA **10** AÑOS DE GARANTÍA*
TOYOTA RELAX

INCLUYE 4 AÑOS DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

TOYOTA BREOGÁN MOTOR
www.breogan.toyota.es

Concesionario Oficial Toyota
A Coruña, Carballo, Narón, Lugo, San Cosme de Barreiros.

Emisiones CO_2 (g/km): 110 – 120. Consumo medio (l/100 km): 4,9 – 5,3.

***Precio correspondiente a Toyota C-HR Electric Hybrid 125H Advance. Precio por financiar: 28.650€ (PVP al contado sin servicios: 29.550€). Entrada: 10.312,60€. TIN: 7,95%. TAE: 9,27%. 49 meses: 48 cuotas de 200€/mes y última cuota: 14.767,77€. Comisión de apertura financiada (2,99%): 548,29€. Importe total del crédito: 18.885,69€. Importe total adeudado: 24.367,77€. Precio total a plazos: 34.680,37€. Coste total del crédito: 6.030,37€. Importe de los intereses: 5.482,08€. Sistema de amortización francés.** Oferta financiera con el producto Toyota Easy de Toyota Kreditbank GmbH sucursal en España. Capital mínimo a financiar 15.000€. IVA, transporte, impuesto de matriculación, promoción, aportación del concesionario incluidos. Otros gastos de matriculación, pintura metalizada y equipamiento opcional no incluidos. Incluido paquete Toyota Easy Plus con 4 años de Garantía y 4 años de mantenimiento (un mantenimiento cada 15.000 km o un año, lo que antes suceda).
Incluye la extensión de garantía Toyota Relax, una vez finalizado el período de garantía original de fábrica, el cliente podrá renovar cada año su extensión de garantía al realizar su revisión en la red de talleres oficiales Toyota. Hasta 10 años o 185.000 km (lo que primero ocurra). Modelo visualizado no corresponde con el modelo ofertado. Oferta válida hasta 30/06/2023 en Península y Baleares. Promoción no acumulable a otras ofertas o descuentos. Quedan excluidos de esta promoción los vehículos para flotas. Oferta ofrecida por Toyota España S.L.U. (Avda. Bruselas, 22. 28108 – Madrid) y su red de concesionarios. Para más información consulte condiciones en tu concesionario habitual o en toyota.es Los niveles de consumo de combustible así como de emisiones de CO_2 se miden en un entorno controlado, de acuerdo con los requisitos de la normativa Europea. Para más información o si está interesado en los valores de un vehículo con distinto acabado, por favor contacte con Toyota España, S.L.U. o su concesionario Toyota. El tipo de conducción junto con otros factores (condiciones de carretera y meteorológicas, tráfico, conducción del vehículo, equipo instalado después de la matriculación, carga, número de pasajeros, etc.) juega un papel en el consumo de combustible y emisiones de CO_2.

Queridos compañeros:

En el ámbito territorial de nuestro Colegio hay 713 esforzados abogados —el 22% del censo colegial— que prestan servicio en el Turno de Oficio, y lo hacen con unas condiciones que no siempre son las adecuadas. En toda España, el número supera los 45.000 compañeros.

El Colegio lucha permanentemente, como lo ha hecho siempre, por mejorar esas condiciones. Las limitaciones de espacio impiden hacer una relación exhaustiva de todos los pasos que hemos dado para avanzar en esa dirección —como nuestra participación en la elaboración de los dos reglamentos de Justicia Gratuita de Galicia o la suspensión de los servicios en el año 2009—, pero sí es importante incidir en dos de los hitos más recientes.

En primer lugar, hay que destacar el acuerdo suscrito en 2021 entre el Consello da Avogacía Galega y la Xunta de Galicia para la revisión del baremo del Turno de Oficio. Ese acuerdo, con una vigencia de cuatro años, ha situado a Galicia como la segunda comunidad autónoma —solamente por detrás del País Vasco— con las retribuciones más altas. Durante el primer año de vigencia se incrementó el 50% de la cantidad acordada; en el segundo —en el que nos encontramos—, el 30%; en el tercero se aumentará el 20% restante; y, en el último —2025—, se aplicará la subida del IPC sobre el 100% final.

El segundo hito es el convenio entre el Consello da Avogacía Galega y la Xunta de Galicia, que se ha renovado este año y que por fin va a poder aplicarse —en el 2022 se firmó a finales de año, sin apenas margen de ejecución— para compensar económicamente las defensas de investigados insolventes a los que se haya denegado el derecho a asistencia jurídica gratuita y de personas jurídicas en el ámbito penal.

A pesar de ello —y de que otros territorios nos consideran poco menos que privilegiados—, no nos conformamos con estos avances: queremos alcanzar una remuneración justa, adecuada y digna para todos los abogados de oficio. De la misma forma, tampoco nos parece suficiente que el pago de la asistencia a insolventes penales y personas jurídicas se haga a través de un convenio. Es preciso reformar con urgencia la Ley de Justicia Gratuita —en especial los artículos 2 y 30— y, más adelante, promulgar una nueva norma.

Recientemente, la Junta de Gobierno ha enviado a la colegiación dos comunicados subrayando su irrenunciable compromiso por mejorar la prestación del servicio público de asistencia jurídica, asumiendo, además, las conclusiones del XIII Congreso de la Abogacía Española, de las que damos cuenta en esta revista.

Las mejoras y los avances siempre se alcanzan con una abogacía unida. En este sentido, el impulso, las ideas y las iniciativas de todos los abogados y abogadas del Turno resultan imprescindibles para reforzar la línea de defensa del abogado de oficio que siempre ha seguido esta Junta de Gobierno.

Por otro lado, desde el Colegio consideramos que la previsión social es una de las principales preocupaciones y retos de la abogacía. Por eso, recientemente se convocó una reunión informativa con la Mutualidad de la Abogacía en la que se abordaron las últimas novedades en el régimen de cotización. En esa sesión, los mutualistas también plantearon sus dudas, criticaron las prestaciones y las cuantías de las pensiones y reclamaron mejores servicios.

En las últimas semanas también hemos recibido con hondo pesar la noticia del fallecimiento de nuestro querido compañero Francisco Abuín, un abogado excepcional, admirado y respetado, al que siempre recordaremos por su talante y generosidad. Desde aquí, nuestro más sentido pésame a su familia, a sus incontables amigos y al conjunto de la abogacía coruñesa. Descanse en paz.

Augusto Pérez-Cepeda,
decano

Sumario

4. **JURA** de 21 nuevos letrados

8. **RECONOCIMIENTOS.** Ricardo Pardo Gato, nuevo académico de la RAGYL y Cruz al Mérito de la Abogacía

12. **CONGRESO** de la Abogacía Española

14. **TURNO DE OFICIO.** Los letrados salen a la calle para reclamar mejores condiciones

16. Actualización de la guía del Turno de Oficio

17. **ACTUALIDAD COLEGIAL**

18. **OPINIÓN.** El nuevo proceso penal, por **JOSÉ IGNACIO SANTALÓ**

21. El "descubrimiento" del artículo 1.438 del Código Civil, por **ASUNCIÓN JIMÉNEZ DE LLANO**

24. China condena a dos abogados defensores de los **DERECHOS HUMANOS**

25. **BREVES**

26. **ENTREVISTA.** **VICTORIA ORTEGA:** "Es imprescindible una nueva Ley de Justicia Gratuita"

31. **FORMACIÓN.** Base de datos *Tirantonline*, plataforma de impagados judiciales, contratos bancarios y jornadas de Derecho de Familia

41. Reunión informativa con la **MUTUALIDAD** General de la Abogacía

42. **PREVISIÓN SOCIAL.** Iniciativas del Colegio para mejorar la situación de los mutualistas y el Turno de Oficio

43. **JURISTAS ESCRITORES**

46. **CULTURA.** O Dereito e as humanidades: Salvador García -Bodaño, por **DIANA VARELA**

48. **OCIO**

50. **VIAJES.** Normandía, por **GUILLERMO DÍAZ**

EDITA: ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE A CORUÑA # **DIRECTOR:** DANIEL VIÑA # **REDACCIÓN:** VERA MARTÍNEZ, VÍCTOR PORTO Y PILAR PÉREZ
FOTOGRAFÍA: VERA MARTÍNEZ # **MAQUETACIÓN:** MARTA ÁLVAREZ # **DISEÑO Y PRODUCCIÓN:** AGUAMARINA, COMUNICACIÓN Y EVENTOS.
AGUAMARINACOMUNICACION.ES # **D.L.:** C4490-2008

Los nuevos abogados, con la Junta de Gobierno y el fiscal superior de Galicia

Nuestro Colegio dio la bienvenida a los nuevos letrados

Veintiún abogados juraron ejercer la profesión con honor y dignidad frente a la Junta de Gobierno en un acto solemne

POR VERA MARTÍNEZ

El 24 de marzo, veintiún nuevos letrados se convirtieron oficialmente en ejercientes de la abogacía en el acto de jura celebrado en la sede colegial. El decano de nuestro Colegio, Augusto Pérez-Cepeda, fue el encargado de darles la bienvenida. Durante el acto solemne estuvo acompañado por el fiscal superior de Galicia, Fernando Suanzes, y muchos de los integrantes de la Junta de Gobierno.

"Esta jura es de vital importancia, porque supone la incorporación de nuevas generaciones, tanto al ejercicio de la abogacía como al Colegio de Abogados de A Coruña. Me veo obligado a mencionar la huelga de los letrados de la Administración de Justicia, que ha llegado a su fin, pero que ha dejado profundas heridas en el ejercicio de la profesión. Han sido dos meses en los que muchos abogados no han cobrado o han visto mermados sus derechos", afirmó Augusto Pérez-Cepeda. "A nosotros este problema nos viene añadido a uno previo: la huelga de funcionarios, en la que padecimos las reclamaciones salariales". Acto seguido, la secretaria del Colegio, María Luisa Tato, tomó la palabra para dar comienzo a la jura y fue nombrando a los veintiún nuevos letrados, que desfilaron por el salón de actos acompañados de sus respectivos padrinos y madrinas para pronunciar la jura o promesa de su cargo frente a la Junta de Gobierno.

"Solo podréis ejercer la abogacía con honra y dignidad, tal y como habéis jurado, si respetáis a todas aquellas personas con las que vais a trabajar" **Augusto Pérez-Cepeda**

Entre los profesionales del Derecho que pudieron comenzar un nuevo capítulo profesional se encontraba Ana García, "ilusionada por haber jurado. Pensaba que iba a ser un acto más administrativo y me ha sorprendido para bien, especialmente por poder compartirlo con mi madrina, Esther López". La letrada estudió Ingeniería de Caminos, profesión que ejerce en la actualidad y a raíz de la cual decidió meterse en Derecho, porque "me di cuenta de que la legislación es muy importante en mi trabajo como ingeniera. Al final tenemos muy presente la legislación a través de los contratos o del urbanismo. Por eso quise ampliar conocimientos y ha sido una buena decisión", afirmó, aunque hace años "no pensé que iba a acabar estudiando esta carrera. A lo largo de la vida te vas encontrando con otras necesidades e intereses".

Ana García

"Me interesa mucho el Derecho Administrativo, sobre todo la parte de la Ley de Contratos, porque me parece fundamental para mi trabajo como ingeniera"

Ana García

Por su ámbito de trabajo, Ana García incide en su interés por "el Derecho Administrativo, sobre todo la parte de la Ley de Contratos del Sector Público. También estoy interesada en la rama de lo civil, porque me parece que está presente en toda la vida de una persona". Por otra parte, destacó las nuevas salidas que le proporciona el Derecho. "Me sirve para complementar mi trabajo como ingeniera y para desarrollar otro tipo de proyectos". Además, "en un futuro tengo pensado ejercer como abogada" y "me gustaría especializarme en ciertas ramas, pero sin dejar de lado la parte de la ingeniería", explicó.

Por otro lado, Alejandra Yáñez aseguró que gracias al acto de jura "ya podemos decir oficialmente que somos abogados", porque la pandemia no les permitió pasar por ese día tan simbólico nada más terminar el Máster de la Abogacía. "Es una formalidad, porque ya llevamos ejerciendo unos tres años". La letrada afirmó estar muy emocionada por "poder vivir este momento junto a mi madrina, María del Carmen Romero. Hice las prácticas en su despacho y continúo trabajando allí. Gracias a ella he visto lo que es la abogacía y estoy encantada de poder compartir un día tan especial junto al resto de compañeros de profesión. Ya teníamos ganas de que llegara".

En el despacho, Alejandra Yáñez lleva principalmente cuestiones relacionadas con el Derecho Laboral, aunque también casos de civil, familia o herencias. De momento tiene claro que quiere seguir en ese camino. "Cuando acabas la carrera nunca sabes a donde te quieres dirigir. Empezando el máster profundicé en las prácticas en Derecho Laboral y al estar en el despacho conocí un poco más ese sector. Fue cuando decidí centrarme más en ese ámbito", explicó. También hizo hincapié en la importancia de "estar en formación de forma continua. Actualmente considero fundamental que un abogado se forme en violencia de género para poder ayudar a las víctimas y aportar

"Actualmente considero muy importante formarse en violencia de género para poder ayudar a las víctimas y aportar nuestro granito de arena"

Alejandra Yáñez

Alejandra Yáñez

"Decidí estudiar Derecho cuando tenía ocho años, porque no soportaba las injusticias. Hoy estoy muy contento de poder jurar en el Colegio"

Jesús Alarcón

Jesús Alarcón

LOS NUEVOS ABOGADOS

- Lorena Fernández Boullón
- Alcina Fernandes Rodríguez
- Lydia María Bouzas Rodríguez
- Verónica Márquez Suárez
- Ana María García Mayo
- Iria Noya Ramos
- Alicia Fernández Pumar
- María Rosa Trincado García-Rebull
- Jacobo Barrallo Ricoy
- Belén Ferreiro López
- Fernando Vázquez Parga
- Alejandra Yáñez de la Fuente
- Raquel Varela González
- Carlota Paz Otero
- Xisela Díaz García
- Alba Reboredo Otero
- Rebeca Vázquez Vázquez
- Sara Seoane Torreiro
- Inés Rodríguez Leira
- Mariana Novo Gómez
- Segundo Jesús Alarcón Martínez

PADRINOS Y MADRINAS

- José Carlos Tomé Santiago
- José Luis Villar de la Riera
- María Luisa Regueira Pardavila
- Concepción Álvarez Rodil
- Esther López Conde
- Alberto de Artaza Varasa
- Antonio Platas Casteleiro
- Susana Barrallo Suárez
- Alberto José García Vilaboy
- Vanessa Amarelle Guillín
- María del Carmen Romero Rodríguez
- Cristina Martínez-Casanueva Carbajo
- Victoria Alonso Bermúdez de Castro
- Alejandra María Llera Galiana
- Carlota Varela Castro
- Sandra García Cousido
- Abel González Torres
- Lucía Romay Roldán
- Cristina Enríquez Arriví
- Anaís Núñez Peña

Carlota Paz

nuestro granito de arena. Quiero ofrecerles la mejor defensa posible", aseguró.

También Jesús Alarcón tuvo clara su vocación desde una edad muy temprana. "Decidí estudiar Derecho cuando tenía ocho años, porque no soportaba las injusticias. Hoy estoy muy contento de poder jurar frente a la Junta de Gobierno. Me apasiona esta profesión y sé que no me he equivocado al elegirla", explicó. Además, también hizo hincapié en la importancia de la formación, porque "es algo inherente a nuestra profesión y sin eso no podemos dignificar nuestro trabajo".

Con respecto al panorama actual de la abogacía, Jesús Alarcón indicó que "no veo correcto lo que están sufriendo nuestros compañeros a raíz de la huelga de los letrados de la Administración de Justicia. Tampoco estoy de acuerdo en cómo está organizado el Turno de Oficio y el salario". En el futuro le gustaría "montar mi propio despacho y me imagino especializándome en un ámbito, pero ya llegará. El camino tiene muchas bifurcaciones y de momento me dejo llevar", afirmó.

Por su parte, Carlota Paz estaba "emocionada" e "ilusionada de haber vivido este acto, sobre todo porque la espera ha sido larga debido a la pandemia. Ya llevamos ejerciendo unos años, por lo

"Es fundamental estar en constante formación y actualizarse cada vez que surgen nuevas normativas y modificaciones"
Carlota Paz

que este acto es más protocolario y simbólico", aclaró la letrada, que se encuentra trabajando en un despacho que lleva casos "de defensa del consumidor, condiciones generales de contratación y, en general, Derecho Bancario". Además, destacó que en la profesión "es fundamental estar en constante formación y actualizarse cada vez que surgen nuevas normativas y modificaciones. También me gusta ir haciendo cursos a medida que van surgiendo".

Aunque Carlota Paz no tenía en mente estudiar Derecho, "ahora puedo decir que me encanta", y no pierde la ilusión por seguir formándose. "El panorama lo veo difícil, pero si tienes ganas y te vas abriendo puertas, poco a poco vas a ir encontrando tu camino", concluyó.

Rebeca Vázquez también trabaja en el mismo departamento que su compañera, pero ella sí tuvo "bastante claro desde pequeña que quería estudiar algo relacionado con el mundo jurídico". Siempre estuvo más interesada "en la parte de penal y civil, y a esta última es a la que más me dedico en el despacho en el que trabajo", afirmó. Actualmente, la letrada incide en la importancia de "especializarse, porque cada vez somos más en esta profesión y es una forma de ganar experiencia". También hizo hincapié en lo complicado que resulta conseguir "una primera oportunidad en el mundo laboral, porque entre las constantes huelgas y otros problemas, es difícil hacerse un hueco".

Para Jacobo Barrallo el acto de jura resultó ilusionante por compartirlo con alguien muy especial para él. "Estoy muy contento, y sobre todo me ha hecho mucha ilusión hacer la jura acompañado de mi madre, Susana Barrallo, con la que también com-

"El amor por el Derecho me viene de familia. De pequeño hacía los deberes en el despacho de mi abuelo y en el de mi madre. Ya estaba metido en el mundo"
Jacobo Barrallo

Jacobo Barrallo

parto despacho. Ha sido un acto muy bonito", afirmó. "El amor por el Derecho me viene de familia. De pequeño, cuando estaba con mi abuelo, hacía los deberes en su despacho de abogados, y también en el de mi madre. Era mi día a día. Ya estaba metido en el mundo".

Jacobo Barrallo también habló sobre las vicisitudes a las que se enfrentan en la actualidad los profesionales de la abogacía. "Tenemos que dedicarle muchas horas y esfuerzo, porque es una profesión que está muy masificada. Es fundamental mentalizarse de que cuando estás empezando hay que aprender de los compañeros y obtener de cada uno conocimientos que te aporten algo". Además, "no hay que olvidar mantener siempre el respeto hacia la profesión y hacia las personas con las que se trabaja". En un futuro no descarta llevar casos de delitos informáticos. En su opinión, "va a ser una parte importante que nos va a dar a los abogados bastante trabajo debido al auge continuo de las nuevas tecnologías. Además, creo que aún no es una rama muy explorada y eso puede beneficiarnos a los jóvenes. En ese sentido, creo que los clientes quizá nos prefieran a nosotros porque solemos saber más de asuntos tecnológicos", explicó.

María Alcina Fernandes también disfrutó de este día tan especial, porque "es una pequeña representación de casi seis años de trabajo: cuatro de grado, un año y medio de máster y el examen, y esto es la recompensa por tan-

"El acto de jura representa casi seis años de trabajo: cuatro de grado, uno y medio de máster y el examen. Es una recompensa por todo el esfuerzo"

María A. Fernandes

María A. Fernandes

to esfuerzo". La abogada se decanta, actualmente, por el ámbito "civil y penal, pero no descarto trabajar en otras ramas, porque quiero probar un poco de todo para ver qué es lo que me gusta más". Por eso indicó que "al principio no veo necesario especializarse, creo que es más importante ir probando para ver qué es lo que más te interesa", afirmó.

Actualmente, María Alcina Fernandes encuentra "muy difícil el panorama para los que estamos empezando en la abogacía. Nos estamos encontrando condiciones laborales bastante precarias y la pandemia y la huelga no nos facilitan el ejercicio de la profesión. Es un trabajo duro en los comienzos", aseguró. Ahora mismo, la letrada vive en el presente y en las salidas que van surgiendo. "De momento estoy muycontenta en el despacho en el que me encuentro. No descarto nada, creo que el futuro ya me irá poniendo en mi camino".

A diferencia de sus compañeros, Sara Seoane decidió abrir su propio bufete de abogados, especializado en extranjería. "Mi familia emigró a Brasil y a Suiza, como la mayor parte de los gallegos hace años. Eso despertó en mí el interés por esta parte tan bonita, en la que puedes ayudar a gente que viene a nuestro país a labrarse una nueva vida", explicó. En cuanto a la decisión de estudiar Derecho, se debió a que "me di cuenta de que es fundamental para poder moverte en el día a día. Fue a raíz de un acontecimiento relevante en mi vida, en el que comprendí que lo más importante es conocer bien la legislación. Con el Derecho se va a todas partes", aseguró la letrada. Al acto de jura "veníamos con un poco de incertidumbre, porque la mayoría de nosotros nos colegiamos hace bastante tiempo. El acto me ha sorprendido positivamente, merece la pena venir y decir que has cerrado un capítulo y comienzas una nueva etapa como abogado. Y aún encima de la mano de este maravilloso Colegio".

Sara Seoane también hizo referencia a la situación actual en el mundo de la abogacía. "Uno se encuentra con muchas dificultades, porque el sector está saturado. El problema que hay con la ley de la oferta y la demanda es que cuantos más abogados, más se devalúa la profesión y los honorarios por culpa de gente que ofrece esos servicios a precios muy económicos. El mayor problema que aprecio ahora es no respetar la profesión".

Sara Seoane

Para la clausura del acto, Augusto Pérez-Cepeda volvió a tomar la palabra para referirse a su trayectoria profesional desde que pasó por el acto de jura. "Cada vez que hay uno nuevo me trae recuerdos de cuando juré en su día. Por eso quisiera compartir algunas reflexiones y echar la vista atrás". Este acto "supone incorporarte al ejercicio profesional y al Colegio. Yo juré en un acto solemne en la antigua Audiencia Provincial. En ese momento, no fui capaz de comprender la importancia que tenía. Muchas veces no sabemos a dónde nos incorporamos, pero estamos hablando de la institución civil más antigua de Galicia: tiene 267 años", aseguró. "Nuestros ancestros llevaban el Estado de Derecho en la cabeza y sabían que, si no se podía reclamar y si no había un sistema de Justicia, los derechos eran papel mojado. Me merecen un respeto absoluto".

"El problema con la ley de la oferta y la demanda es que cuantos más abogados, más se devalúa la profesión y los honorarios. Esto debería cambiar"

Sara Seoane

El decano también hizo referencia al ejercicio y a su trayectoria profesional. "Cuando yo empezaba, para mí todos los pleitos eran fáciles, le veía solución a todo. Después, me di cuenta de que necesita mucho trabajo, ejercicio de la abogacía, estudio y luchar cada pleito como si fuera el último, sin importar la cuantía económica de ese procedimiento o su trascendencia". A continuación, incidió en la importancia del respeto. "Vais a tener que tratar con otros compañeros, con jueces, fiscales, funcionarios y muchas otras personas. Siempre debéis hacerlo desde el respeto, que os abrirá todas las puertas. Solo podréis ejercer la abogacía con honra y dignidad, tal y como habéis jurado, si tenéis respeto a todos", concluyó.

José Ricardo Pardo Gato, reconocido por el servicio a la Abogacía y por su labor como jurista

El abogado recibió la Cruz al Mérito en el Servicio de la Abogacía del CGAE e ingresó en la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación

POR VERA MARTÍNEZ

José Ricardo Pardo Gato fue reconocido recientemente con la Cruz al Mérito en el Servicio de la Abogacía del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) y, a su vez, tomó posesión como académico de número de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, en dos actos solemnes "que suponen el culmen en mi carrera profesional como jurista", afirmó.

El pasado 12 de abril, el abogado recibió en la sede de nuestro Colegio la Cruz al Mérito en el Servicio de la Abogacía. La presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, Victoria Ortega, fue la encargada de entregarle la condecoración. También participaron en el acto el decano de nuestra institución, Augusto Pérez-Cepeda, y numerosos miembros de la Junta de Gobierno. "Es un homenaje a una labor realizada de forma brillante a lo largo de todos estos años. Ricardo es de ese tipo de personas que no ejerce una actividad, sino que la vive, y eso lo traslada a la abogacía. Todos sus esfuerzos en favor del ejercicio de la profesión tienen hoy aquí un reconocimiento", afirmó Augusto Pérez-Cepeda.

Augusto Pérez-Cepeda, Victoria Ortega y Ricardo Pardo Gato

"La Cruz al Mérito es un homenaje a su brillante labor. Ricardo es de ese tipo de personas que no ejerce una actividad, sino que la vive" **Augusto Pérez-Cepeda**

La presentación del homenajeado corrió a cargo de Modesto Barcia Lago, académico de número de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación y exdecano del Colegio Oficial de Abogados de Pontevedra, que afirmó que "es un ejemplo de lo que la profesión espera de las personas que la ejercen. Todos deberíamos tener esa voluntad de servicio a la abogacía. En este aspecto, él es un perfecto seguidor de los diez mandamientos básicos de Couture en este ámbito", afirmó. "Es una inmensa satisfacción, como antiguo miembro del Colegio de Abogados de A Coruña y como compañero de un gran abogado, poder ser su valedor directo en el día de hoy".

A continuación, la secretaria de la Junta de Gobierno colegial, María Luisa Tato, procedió con la lectura del acuerdo de concesión de la distinción. Seguidamente, Victoria Ortega otorgó el reconocimiento a Ricardo Pardo, que intervino para agradecer en su discurso a todas aquellas personas e instituciones que contribuyeron a desarrollar su carrera. Entre ellos nombró a los decanos y diversos miembros de nuestro Colegio, con los que ha compartido el ejercicio de la profesión desde sus inicios, haciendo referencia a que "a todos nos une un hilo común: la abogacía". Después, el jurista habló sobre "la concordia, la conciliación y la transacción, que deben ser inherentes al abogado, valores sobre los que se sustenta la mediación, institucionalizada ya en determinados procedimientos. Una justicia que llega tarde no es justicia, y si esta se dirime en los tribunales, el abogado se convierte en el eslabón necesario de esa larga cadena de la que pende la Administración de Justicia". Además, Ricardo Pardo hizo mención a la

"La abogacía es la profesión a la que me debo, de la que hago gala y a la que defenderé allá donde vaya" **Ricardo Pardo Gato**

inteligencia artificial y la robótica, tan presentes en la actualidad en todos los ámbitos. "Recientemente reflexionaba, en un artículo que escribí en *Actualidad Jurídica Aranzadi*, que no es posible equiparar con una máquina la empatía, la cercanía y la confidencialidad, principios básicos que deben presidir la relación abogado-cliente".

Por último, hizo referencia al Camino de Santiago y a la abogacía como profesión, dos de sus grandes pasiones. "Soy un amante y estudioso del Camino y devoto del Apóstol", aseguró, antes de finalizar su intervención con unos versos de León Felipe "que para mí describen algo que se puede trasladar —*mutatis mutandis*— a la abogacía. El poeta se pregunta qué es mejor en la vida que ser peregrino, yo me pregunto qué hay mejor en la vida que ser abogado, la profesión a la que Voltaire se refería como la más bella del mundo. En realidad, no sé si es la más bella, lo que sí puedo decir es que es la profesión a la que me debo, de la que hago gala y a la que defenderé allá donde vaya", concluyó Ricardo Pardo.

Por su parte, Victoria Ortega fue la encargada de cerrar el acto, dedicando unas palabras al homenajeado. "El Derecho es necesario para la transformación de la sociedad, sobre todo para facilitar la convivencia y el progreso", explicó. Dentro de este ámbito, "es importante —especialmente en estos tiempos tan complicados que estamos viviendo—, tener referentes que abogan por la honestidad y la responsabilidad, como hace Ricardo. Él siempre ha creído en el Derecho y lo ha ejercido durante treinta años. Hemos visto lo que significa para él este trabajo —el que más cerca camina del ciudadano y el que defiende sus derechos y libertades—". El Derecho "le ha permitido el ejercicio de sus pasiones: viajar, la historia, escribir y descubrir". Para finalizar su intervención, la presidenta destacó que Ricardo ha colaborado para que "podamos hacer de este mundo uno un poco más justo, y creo que eso merece un reconocimiento".

Ricardo Pardo Gato con miembros de la Junta de Gobierno, Victoria Ortega y Modesto Barcia

> *"El Derecho es necesario para la transformación de la sociedad, sobre todo para facilitar la convivencia y el progreso"*
> **Victoria Ortega**

Esa misma semana, Ricardo Pardo tomó posesión como nuevo académico de número de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación, ocupando el sillón número 13, que había pertenecido al fallecido José Manuel Liaño Flores. Para dar comienzo al acto, el abogado entró en la sala de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación acompañado por sus padrinos, los académicos de número Miguel Ángel Cadenas —expresidente del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia— y Carlos Lema Devesa, catedrático de Derecho mercantil de la Universidad Complutense de Madrid. Acto seguido, se unió en la mesa al presidente y al secretario general de la Academia, José Luis Seoane Spiegelberg y Miguel Ángel Pérez Álvarez, respectivamente, y a los académicos de número Francisco Ordóñez Armán y Jesús Palmou Lorenzo. Tras el discurso de bienvenida pronunciado por el presidente, Ricardo Pardo tomó la palabra para recordar a José Manuel Liaño Flores y para agradecer el cariño y el apoyo de los presentes.

> *"En la Edad Media se configuró lo que se ha denominado un Estatuto jurídico del peregrino jacobeo medieval"*
> **Ricardo Pardo Gato**

A continuación, el jurista pronunció su discurso, titulado *El Camino de Santiago en la legislación gallega y en la jurisprudencia*. "Si en la Edad Media se configuró lo que se ha denominado un Estatuto jurídico del peregrino jacobeo medieval, cabe trasladar su idea y su vigencia a la realidad de la peregrinación de hoy en día en aquellos aspectos a tener en cuenta de cara a su funcionalidad contemporánea". Por eso, "debemos reconsiderar la legislación —particularmente la gallega—, y la jurisprudencia recaída hasta el momento, con afán de aportar sugerencias y colmar las lagunas existentes".

El nuevo académico se refirió, en primer lugar, a la protección jurídica de los peregrinos durante la Edad Media. "Principalmente se les protegía del robo y la picaresca, tanto por el discurrir del Camino como en las posadas, porque constituían un claro objetivo de asaltantes, maleantes o pícaros". También "se les otorgó el derecho de testar. Determinadas legislaciones llegaron, incluso, a castigar severamente a todo aquel que les impidiese u obstaculizase hacer testamento.

Se preveía el testamento de palabra y por escrito: en caso de palabra, lo podían testimoniar los vecinos del lugar. En el supuesto de morir el romero sin testamento, se pasó de dejar sus bienes y caudales en manos del mesonero o del huésped a, posteriormente, dejarlos a sus compañeros de viaje, y, en última instancia, a considerar que debían ser destinados a obras de misericordia y sufragios por su alma", aseguró. Además, el abogado destacó "la enorme relevancia que tuvo el Derecho surgido en torno al Camino en la formación de la Europa urbana y su aportación a la idea de europeísmo, ya que mucho antes de que Europa soñase con ser una, lo era ya para los fieles y las poblaciones ligadas a él".

A partir de ese Derecho medieval del peregrinaje jacobeo, "los estudios jurídicos sobre el Camino de Santiago publicados hasta la fecha se han ceñido, la mayoría de las veces, sobre las fuentes históricas. Sin embargo, han sido escasos los trabajos que han puesto la lupa en la normativa vigente —o al menos la más moderna— y las decisiones judiciales que, bajo diversos ámbitos, se han ido vertiendo al respecto", explicó. En la actualidad "no es posible hablar de un cuerpo jurídico propio del peregrino. Ahora la protección descansa mayormente en las distintas comunidades autónomas de España, y las normas que dictan las distintas administraciones públicas ponen el acento en la protección cultural del Camino como principal itinerario cultural europeo, y no tanto en la figura del peregrino. La seguridad jurídica de este se encuentra ahora regulada, con carácter general y sin distinción con el resto de ciudadanos, en la legislación común de cada Estado", aseguró Ricardo Pardo.

A través de "los diferentes instrumentos normativos, la protección del Camino persigue procurar que el suelo por donde discurre la peregrinación se utilice en congruencia con la utilidad pública y la función social de la propiedad. A ello habría que añadir la necesidad de orientar la composición arquitectónica de las edificaciones y regular —en los casos que fuera necesario—, las características estéticas acordes con la fisonomía y paisaje sobre los que se sustenta". El territorio de Galicia "presenta la peculiaridad de una normativa propia, que no existe en ninguna otra autonomía por donde aquellas dibujan sus trazos, y donde la protección del Camino se asienta por medio de la genérica preservación del patrimonio cultural, viniendo a ser una manifestación singular del patrimonio cultural gallego", explicó el jurista durante su discurso. "En 1996 se aprobó el texto marco gallego de protección de los Caminos de Santiago, por medio de la Ley 3/1996, de 10 de mayo. Esta ley contemplaba, por una parte, los distintos aspectos que encierra la realidad del Camino, desde su vertiente cultural, pasando por la monumental y hasta llegar a la propiamente urbanística, pero sin perder de vista, por otro lado, la pluralidad de caminos con distinta relevancia histórico-cultural y, consecuentemente, con diferente nivel de protección, aunque siempre respetando su integridad". Esta primera regulación gallega sobre la protección de los Caminos de Santiago "fue objeto de derogación por la vigente Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia, que vino a dar un nuevo impulso a la legislación en esta materia. La cobertura legal al respecto la encontramos ahora en el título VI de esta ley, titulado *Los Caminos de Santiago*".

Ricardo Pardo Gato

"Ahora la protección del peregrino descansa mayormente en las distintas comunidades autónomas de España"

Ricardo Pardo Gato

La actual normativa se refiere "al conjunto de rutas reconocidas documentalmente de las que puede testimoniarse su uso como rutas de peregrinación de largo recorrido y que estructuran, conforman y caracterizan el territorio por el que atraviesan. Rutas que enumera de la siguiente manera: "el Camino Francés; el Camino del Norte, ruta de la costa y ruta del interior, también conocido como Camino Primitivo o de Oviedo; el Camino Inglés; el Camino de Fisterra y Muxía; el Camino Portugués, interior y de la costa; la Vía de la Plata o Camino Mozárabe y el Camino de Invierno", indicó Ricardo Pardo.

En cuanto a la jurisprudencia sobre el Camino, "está limitada casi exclusivamente a la materia urbanística, la ordenación del territorio y la protección cultural-histórica que aquel conlleva, y se centra fundamentalmente en el ámbito de la actuación administrativa y la responsabilidad civil implícita en caso de incumplimientos de la regulación establecida. Una actuación que abarca, sin embargo, una legislación asentada en aspectos muy diversos y, en consecuencia, notorios y variados desafíos". Por lo general, "los distintos tribunales se avienen a una protección y defensa a ultranza del Camino de Santiago y de sus variantes, pero, eso sí, siempre y cuando estén debidamente reconocidas desde el punto de vista histórico, llevado sobre el papel de la planimetría y la concreción. Una protección, y una salvaguarda, fundamentada en la delimitación de su espacio físico de acuerdo con la normativa vigente en ese momento en cada comunidad autónoma, y siempre teniendo en cuenta, y ponderando, los intereses particulares contrapuestos", explicó.

Durante su discurso, Ricardo Pardo defendió "la protección jurídica activa del peregrino, no como un ciudadano más, sino fundamentada en que, por lo general, este se

mueve a través de distintas autonomías, estados y países". También incidió en "la necesidad de un registro voluntario del peregrino desde que sale del destino hasta que regresa al lugar de partida, no equiparable a la simbólica Compostela actual, sino con un sentido de mayor seguridad jurídica, para disponer de una garantía de seguridad médica, para facilitar los trámites en caso de accidente o enfermedad, en el supuesto de fallecimiento del peregrino durante su viaje, la asistencia psicológica o de apoyo afectivo y un registro que incluso pueda llegar a tener efectos en materia de Seguridad Social a nivel internacional". Además, propuso la creación de la figura del "Defensor del Peregrino, a nivel estatal o, incluso, autonómico, bajo una estructura propia o bien formando parte del organigrama del actual Defensor del Pueblo, estatal o autonómico, en su caso". Se trataría de una figura "independiente que se encargaría de la defensa de los derechos e intereses de los peregrinos en su ámbito de actuación, ofreciendo respuesta o facilitando el apoyo necesario a sus demandas. Una institución que realizaría las acciones oportunas tendentes a llevar a buen puerto todas las consultas y demandas que recibiese de los peregrinos. Y que, en último término, daría cuenta anualmente de su gestión a las Cortes Generales. Unido, inexorablemente, a esta acción de rendición de la gestión, procede la constitución de una comisión en el Senado —o, en su caso, subcomisión—, encargada, de manera específica, de proponer las iniciativas legislativas que tuvieran interés en relación con el Camino de Santiago y los peregrinos. Con ello, estaríamos ante un reconocimiento expreso del Camino y la peregrinación jacobea en el orden del poder legislativo español".

R. Pardo Gato, junto a algunas de las autoridades y académicos que participaron en el acto

"Es importante conseguir un estatuto jurídico actual propio donde se dé importancia a los derechos civiles, administrativos, penales o mercantiles del peregrino"

Ricardo Pardo Gato

"Es necesaria la creación de la figura del Defensor del Peregrino bajo una estructura propia o bien formando parte del organigrama del actual Defensor del Pueblo"

Ricardo Pardo Gato

Para concluir, Ricardo Pardo incidió en la importancia de conseguir "un estatuto jurídico actual propio, donde se dé la importancia que merecen los derechos civiles, administrativos, penales o mercantiles del peregrino. Esto obligaría al Estado español a recuperar ciertas competencias para la posible promulgación de una norma base que aglutine los deseos de todas las comunidades autónomas implicadas, o bien a que asuma, en la práctica y con todas las consecuencias, el papel de coordinador que le compete y que debería ejercer".

A continuación, Jesús Palmou —presidente de la Academia Xacobea— leyó el discurso de contestación y el acto se cerró con la imposición de la medalla de académico de número por parte del presidente de la Real Academia, José Luis Seoane Spiegelberg.

El Arte en Galicia es

Autor: Giovani Ramírez

ArtBy's

Tasamos y compramos obras de arte y antigüedades. Servicio en toda Galicia
C/San Andrés 122 bajo. A Coruña.
981.905.449 - 680. 430.779 - www.artbys.es

El Congreso de la Abogacía Española defendió el Turno de Oficio

Nuestro Colegio reclamó que se incluyese en las conclusiones la petición de compensaciones económicas justas, adecuadas y dignas para los profesionales del servicio

POR VERA MARTÍNEZ

Más de mil profesionales se reunieron en el XIII Congreso de la Abogacía Española, celebrado del 3 al 5 de mayo en el Centro de Convenciones de Port Aventura, en Tarragona, para abordar los principales retos a los que se enfrenta la profesión.

El congreso acogió tres conferencias plenarias, cuatro sesiones deliberativas y sesenta sesiones formativas, divididas en seis itinerarios. En la presentación, la presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, Victoria Ortega, hizo referencia al "absoluto desencuentro político en temas decisivos para la profesión y la sociedad, el poder judicial pendiente de renovación, las huelgas y un servicio público de Justicia al borde del colapso si no se reacciona pronto". También "necesitamos que se alcance el gran acuerdo que falta en democracia: el pacto de Estado por el servicio público de Justicia. La calidad de la Justicia es una cuestión de Estado y por eso debe mantenerse fuera del juego partidista y ser objeto de un gran pacto", afirmó.

"La calidad de la Justicia es una cuestión de Estado y por eso debe mantenerse fuera del juego partidista, ser objeto de un gran pacto"
Victoria Ortega

Durante las diferentes jornadas se deliberó sobre los desafíos prioritarios de la abogacía, como la necesidad de una formación legal continuada y de conocer las distintas especialidades del Derecho para abarcar un mayor conocimiento. También se habló sobre el impacto de la inteligencia artificial en este ámbito, los desafíos deontológicos a los que se enfrentan los profesionales, los nuevos modelos de negocio, la intermediación en la abogacía y las enmiendas del proyecto de Ley del Derecho de Defensa para su presentación en el Parlamento.

Con respecto al Turno de Oficio, nuestro Colegio propuso que no se pusiese el techo de las mejoras económicas en los niveles ya alcanzados en ciertas comunidades

Al término de las cinco sesiones deliberativas, se sometieron a votación las cuestiones más relevantes en el ámbito de la profesión, donde los asistentes votaron y aprobaron 44 conclusiones que intentan dar solución a las principales problemáticas de la abogacía. En ellas se incluyen enmiendas al proyecto de Ley del Derecho de Defensa, como un refuerzo de la presunción de inocencia, el aseguramiento de las garantías de asesoramiento jurídico del detenido, una mayor concreción acerca de las garantías del secreto profesional y el establecimiento de criterios de honorarios para que el justiciable pueda conocer el posible coste de emprender acciones judiciales, entre otras. Nuestro Colegio informó a todos sus miembros de estas cuestiones y de las decisiones adoptadas a través de comunicados de la Junta de Gobierno, con los que también se reclamó la necesidad de un pacto con el que mejorar la situación de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio.

Entre las conclusiones, el grupo de trabajo sobre Justicia Gratuita aprobó cinco cuestiones específicas. Primero, la necesidad de promulgar una nueva ley reguladora de la materia. En segundo lugar, "la clarificación de los requisitos para acceder al derecho de asistencia jurídica gratuita". El grupo también reclamó que "las compensaciones económicas por las actuaciones realizadas por los profesionales de la abogacía alcancen los niveles retributivos ya existentes en determinados territorios, y que en todos ellos se garantice su revalorización con periodicidad anual". Además, "se ha de garantizar en todo caso una compensación económica al profesional de la abogacía en todas las actuaciones realizadas por designación colegial a través del

Asistentes al XIII Congreso de la Abogacía Española

Las conclusiones del congreso incluyen la necesidad de regular la formación continua y especializada de los profesionales de la abogacía

Turno de Oficio, aun cuando al justiciable, sea persona física o jurídica, no le sea reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita". La cuarta conclusión fue la necesidad de dotar al Turno de Oficio del estatus de servicio público prestado por la abogacía. También se demandó realizar "modificaciones inmediatas en la actual ley de asistencia jurídica gratuita que garanticen la compensación económica de todas las actuaciones de los profesionales".

Dentro de estas votaciones, los representantes de nuestro Colegio propusieron, a mayores, que no se pusiese el techo de las mejoras económicas en los niveles ya alcanzados en algunas comunidades —en concreto Galicia y el País Vasco—, que siguen siendo insuficientes. De esta manera, se pretendía enmendar el texto de la conclusión instando a que se recogiese la necesidad de mejorar al alza las compensaciones económicas para conseguir que sean justas, adecuadas y dignas. La propuesta de nuestra institución no fue admitida y la conclusión, con el texto propuesto por la ponencia, fue aprobada con 93 votos a favor y 83 en contra. El resto de conclusiones fueron aprobadas prácticamente por unanimidad, con, al menos, 176 votos a favor.

Además de las conclusiones referidas a los profesionales del Turno de Oficio, hubo otras relacionadas con la intermediación y los nuevos modelos de negocio, determinar el alcance del secreto profesional para los abogados de empresas y pedir al legislador que establezca una acción de clase específica para los daños ocasionados en el ámbito del derecho de competencia, sin necesidad de la participación obligatoria de las asociaciones de consumidores y usuarios. También se votó la necesidad de regular el uso de sistemas de inteligencia artificial para la prestación de servicios jurídicos y el ejercicio de derecho de defensa *online*, así como para la selección de los profesionales. Y se decidió que desde la abogacía institucional se establezcan programas de formación orientados a facilitar el acceso de los profesionales a las tecnologías y herramientas digitales.

Se votó regular el uso de sistemas de inteligencia artificial para la prestación de servicios jurídicos y se propusieron enmiendas para el proyecto de Ley del Derecho de Defensa

Las resoluciones también incluyen la necesidad de regular la formación continua y especializada, con certificaciones periódicas de la actualización de conocimientos, así como un programa formativo al alcance de todos los profesionales que garantice la igualdad de oportunidades. Además, se pidió que el Consejo General de la Abogacía establezca los requisitos para las diferentes especialidades, pero también que la especialización no tenga carácter obligatorio ni suponga una reserva de actividad. En lo relacionado con los desafíos deontológicos, se aprobó, entre otros temas, establecer deberes de custodia y control de datos sometidos a tratamiento automatizado o su tráfico en dispositivos, velando por la protección de datos personales, la confidencialidad y la garantía del secreto profesional; la creación de un Observatorio de Ciberseguridad de la Abogacía en el seno del Consejo General, o la adopción de criterios deontológicos específicos en las nuevas áreas extraprocesales de la profesión, particularmente en mediación, protección de datos y *compliance* en empresas.

Abogados de nuestro Colegio en la manifestación convocada en Madrid

Letrados del Turno de Oficio salieron a la calle para reclamar mejores condiciones

Abogados de nuestro Colegio se unieron a compañeros de toda España para reivindicar una mayor retribución, conciliación y desconexión digital

POR VERA MARTÍNEZ

Letrados adscritos al Turno de Oficio de nuestro Colegio se concentraron, junto a compañeros de toda España, el pasado 27 de abril en Madrid en una manifestación en la que se reivindicaron mejores condiciones, dignificación del colectivo, más respeto en el ejercicio de sus funciones y retribuciones justas. En esta línea, el Colegio emitió un comunicado en el que solicitaba un pacto institucional y político para mejorar la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio y recogía los ejes centrales que debería incluir el acuerdo. Además, nuestra institución fletó un autobús y facilitó togas a los 32 colegiados que quisieron desplazarse a la manifestación en Madrid.

El decano emérito del Colegio de Abogados de Málaga, Francisco Javier Lara, fue el encargado de leer el manifiesto en nombre de todos los asistentes. Rosa Lozano —colegiada de nuestra institución y adscrita al Turno de Oficio— estuvo presente en la concentración, de la que destaca que "ha supuesto un cambio para nuestra profesión, porque nos hemos dado cuenta de que todos tenemos un pensamiento común: existen carencias muy importantes en el Turno de Oficio, y, a pesar de ser una profesión que intenta conseguir derechos para los demás, los profesionales no los tenemos". La jornada "resultó muy emocionante porque es la primera vez que se hace un acto de estas características. La protesta fue unánime".

Las reivindicaciones que plantearon los abogados adscritos al Turno de Oficio fueron, por un lado, "tener derecho a huelga". También el "reconocimiento del derecho a la conciliación y a las bajas por enfermedad —con suspensión de plazos y vistas—, tanto por enfermedad propia del letrado como por permisos de maternidad o paternidad y hospitalización o fallecimiento de familiares hasta el segundo grado". Además, se reclamó el derecho "a la desconexión digital y a tener vacaciones".

El Colegio fletó un autobús y facilitó togas a los 32 colegiados que quisieron desplazarse a Madrid

Otra reivindicación hecha por parte de los letrados tuvo que ver con las cotizaciones. "La Administración no está cotizando por nosotros, a pesar de que trabajamos para ella. A mayores, nos fija unos precios que no nos cubren todos los gastos", explicó Rosa Lozano. En la manifestación también se reclamó "el pago de todas las actuaciones que realizamos". Además, existen diferencias entre comunidades autónomas a la hora de fijar los baremos de esas actuaciones. "La cantidad abonada no se puede considerar digna, porque no cubre los gastos de estas", afirmó.

"En general no se nos trata dignamente, tanto a nivel de retribución como de los pocos derechos que se nos reconocen". A través de este movimiento, los adscritos al Turno de Oficio también exigen que se igualen las cuantías para todos los profesionales de España, y una actualización anual de los baremos conforme al IPC.

Los abogados de este servicio exigen cambios a nivel legislativo, con el estudio y elaboración de un Proyecto de Estatuto del letrado del Turno de Oficio, donde se regu-

Los profesionales también solicitaron una reducción de las cargas burocráticas y la instauración de campañas de información sobre Justicia Gratuita

le la definición de su relación con la Administración. "Solicitamos el reconocimiento a nivel legal de nuestro estatus, porque realizamos un servicio esencial para la población y garantizamos el cumplimiento del artículo 24 de la Constitución".

La concentración del 27 de abril "fue solo el inicio de todas las acciones que están previstas. Nos estamos poniendo de acuerdo a nivel nacional, autonómico y municipal para realizar todo tipo de reivindicaciones".

Rosa Lozano indicó también que la huelga de los letrados de la Administración de Justicia "ha venido a empobrecernos todavía más, un problema que ya veníamos arrastrando de la huelga de funcionarios y de la pandemia. Si los procedimientos no avanzan y no terminan, nosotros no recibimos remuneración. A esto hay que sumarle que no podemos ejercer el derecho a huelga, pero pagamos las consecuencias económicas de que otros compañeros lo hagan".

El pasado 8 de mayo, unos ochenta colegiados adscritos al Turno de Oficio se reunieron en nuestro Colegio para poner en común sus reivindicaciones. Además de las reclamaciones expuestas durante la manifestación, añadieron, entre otras, la reducción de cargas burocráticas y la instauración de campañas de información y sensibilización sobre el servicio de Justicia Gratuita.

"Solicitamos el reconocimiento legal de nuestro estatus, porque realizamos un servicio esencial para la población y garantizamos el cumplimiento del artículo 24 de la Constitución" **Rosa Lozano**

Reunión de los compañeros del Turno de Oficio en la sede colegial

La abogacía reclama respeto para la profesión

El Consejo General de la Abogacía Española ha hecho público un comunicado —suscrito por nuestro Colegio, que lo ha hecho llegar a todos sus miembros—, en el que solicita respeto para nuestra profesión. Ese respeto, como "elemento esencial de una Administración de Justicia en un Estado de Derecho, supone la debida consideración a los letrados y letradas en su ejercicio profesional ante los órganos judiciales y, especialmente, cuando se encuentran de baja por enfermedad o causa de fuerza mayor". Además, destaca que esas circunstancias pueden ser tanto "de carácter procesal —como coincidencia de señalamientos—, como personal: enfermedad, maternidad o paternidad o defunción de un familiar próximo".

El comunicado hace referencia a "la situación de una compañera que, acreditando debidamente una situación de baja médica y avanzado estado de gestación" —con un embarazo gemelar y de alto riesgo—, "ha visto denegada la suspensión de un señalamiento judicial por parte del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Puente Genil". El Pleno del CGAE ha expresado su apoyo a la letrada y también su "más profundo rechazo a la denegación de la suspensión solicitada, dándose la circunstancia de que, además, se celebraron declaraciones sin la presencia de los abogados de las partes".

Por último, en el documento se recoge que "la relación de confianza entre la defensa y la persona defendida es un derecho inalienable para garantizar una tutela judicial efectiva", por lo que no se puede "imponer una sustitución o cambio de profesional sin el consentimiento expreso del justiciable". Y termina afirmando que "si nos impiden ser dignos de la confianza de la persona defendida, no hay Justicia".

El Colegio ha actualizado la guía esencial del Turno de Oficio

El manual está disponible en papel y en formato digital y recoge toda la información necesaria para los letrados adscritos a este servicio

POR VERA MARTÍNEZ

Nuestro Colegio —a iniciativa de la Comisión del Turno de Oficio— ha actualizado la guía esencial de este servicio, en gallego y español. El documento, de acceso libre y gratuito para los miembros de la institución, está disponible en formato digital para su descarga en la página web colegial www.icacor.es, y en papel en la sede de Federico Tapia y en el edificio de los Juzgados de A Coruña.

En el manual, los letrados pueden encontrar toda la información referente al Turno de Oficio para su desarrollo profesional. En sus páginas se recogen los requisitos de acceso a los servicios de asistencia jurídica gratuita. Por un lado, están los mínimos generales, que comprenden "tener radicado su despacho —único o principal— en el ámbito del colegio responsable del servicio y estar inscrito en este, acreditar más de tres años de ejercicio efectivo de la profesión, haber superado los cursos o pruebas de acceso y estar dado de alta como colegiado ejerciente". Por otro lado, los requisitos especiales son haber realizado "los cursos específicos para el acceso a los turnos de violencia contra la mujer, menores y penal especial".

En la guía, los colegiados también pueden encontrar el decálogo de las guardias de asistencia —que son de 24 horas los siete días de la semana— y el listado de teléfonos de la centralita de guardias por si los necesitan. También aparecen recogidos artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Además, se habla de la asistencia letrada en los procedimientos de delitos leves.

En el manual se recoge el protocolo para la aplicación del párrafo 2º del artículo 520.5 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, "en lo referente a la comunicación inmediata al Colegio de Abogados del nombre del letrado designado o de la petición de uno de oficio". También se explica la elaboración y la notificación de los listados de guardias y los criterios para crear una lista de urgencias. Seguidamente, se ofrece toda la información sobre las guardias de asistencia a mujeres víctimas de violencia en el partido judicial de A Coruña.

Los letrados del Turno de Oficio pueden encontrar en la guía los requisitos de acceso al Turno, información sobre guardias o documentación

En lo referido a las guardias ante la fiscalía de menores, se informa sobre "las medidas de coordinación para mejorar el servicio y se adjuntan notas sobre el procedimiento de menores, en las que se recogen las posibilidades de intervención de los letrados en la mediación y los expedientes tramitados en la fiscalía de menores y el juzgado".

Los colegiados también pueden consultar las obligaciones generales de información al detenido, en las que se explica cómo cumplimentar el modelo de solicitud —el parte de asistencia— y cómo la tiene que presentar el abogado designado. En cuanto al abono de las actuaciones de los profesionales del Turno de Oficio, "se abona el importe por trimestres vencidos y a través de transferencia bancaria". El procedimiento para la justificación de estas actuaciones, a efectos de abono, es distinto dependiendo de si se trata de asuntos penales que derivan de una asistencia o de aquellos con designación inicial efectuada por el Colegio.

En la guía también se tiene acceso a los documentos necesarios para el desarrollo del Turno de Oficio: el parte de iniciación, el documento de información al asistido y las solicitudes de permuta y de renuncia de guardias. A continuación, se exponen los requisitos básicos para que una persona pueda optar al servicio de justicia gratuita y los umbrales de acceso a este servicio por unidad familiar.

Los colegiados pueden obtener la guía digital en la web, y en formato papel acudiendo a la sede de Federico Tapia o a los Juzgados de A Coruña

Renovación del convenio que compensa la defensa penal de insolventes y personas jurídicas

El Consello da Avogacía Galega y la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes de la Xunta están ultimando la renovación del convenio por el que los letrados designados para la defensa de insolventes y personas jurídicas en el ámbito penal —a los que no se les haya concedido el derecho a la asistencia jurídica gratuita— perciben una compensación económica.

En el caso de que el profesional defienda a una persona física, existen una serie de requisitos que hay que cumplir para poder recibir la cuantía correspondiente. En primer lugar, que al defendido se le haya denegado el derecho a la asistencia jurídica gratuita. Otro requisito es que el abogado designado intentase previamente el cobro directo de los honorarios a la persona física y, por último, que consten evidencias objetivas de la insuficiencia de recursos de la persona asistida. Por otro lado, si el letrado defiende a una persona jurídica cuando resulte investigada en el curso de un procedimiento penal, el convenio los ampara cuando esta carezca de patrimonio suficiente —con un resultado contable, en cómputo anual, inferior al triple del IPREM—. El otro requisito es que el profesional intente previamente el cobro de los honorarios directamente de la persona jurídica.

La compensación económica al abogado designado para la defensa penal de las personas físicas se basa en las cuantías establecidas en los baremos de compensación económica previstos para las actuaciones de los abogados en la asistencia jurídica gratuita. En cuanto a la defensa de las personas jurídicas, el letrado percibirá 382,95 euros. Las actuaciones deberán justificarse de forma independiente, por lo que el letrado tendrá que remitir, para cada caso, un parte en el que se especifique cada una de ellas.

El Colegio mantuvo informados a todos los colegiados sobre el proceso de renovación a través de comunicados.

Plazas de aparcamiento para los abogados de guardia

Nuestro Colegio ha solicitado a los centros de detención, juzgados y autoridades que los abogados de guardia dispongan de plazas de aparcamiento reservadas. La institución ha remitido un comunicado a toda la colegiación con las respuestas de los diferentes organismos.

En A Coruña se han conseguido plazas reservadas en los Nuevos Juzgados, la Fábrica de Tabacos y las dependencias de la Policía Local y de Lonzas —Policía Nacional y Guardia Civil—. La comandancia de la Benemérita ha dado instrucciones para que, en los acuartelamientos con disponibilidad de plazas, los abogados puedan hacer uso de ellas y, en el resto, se intentarán acciones para facilitar el estacionamiento.

En el puesto de la Guardia Civil en Corcubión se autoriza a los abogados de oficio a estacionar en la zona reservada a los vehículos de la Unidad, y en la comisaría de la Policía Nacional en Ribeira pueden hacerlo en la zona de seguridad.

pibisi

La solución en la nube que automatiza la **Prevención del Blanqueo de Capitales**

Solicita ya tu demo gratuita

Ayuda a tus clientes o tu despacho con sus obligaciones diarias de PBC y aprovecha todo el poder de la automatización y la digitalización de procesos.

pibisi.com

info@pibisi.com

El nuevo proceso penal: el fiscal investigador y el juez de garantías

La necesidad de una reforma del proceso penal es innegable, debiéndose apostar por un modelo en el que la investigación del delito se encomiende a una Fiscalía independiente

Por **José Ignacio Santaló Junquera***

Desde hace más de una década se viene reiterando, en un quiero y no puedo, una nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal que sustituya a la "actual" de 1882. Ya lo intentaron el Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal de 2011 —Gobierno PP—, la Propuesta de Código Procesal Penal de 2013 —Gobierno PSOE— y, más recientemente, como un mantra, el Anteproyecto de la Ley Orgánica de Enjuiciamiento Criminal de 2020. La cuestión capital, la más polémica, es la de encomendar al Ministerio Fiscal la investigación de las causas penales, del delito, transformando a nuestro tradicional juez de instrucción en juez de garantías, encargado de decidir sobre la adopción de actos de investigación que puedan suponer la injerencia en los derechos fundamentales de las personas. Entre tanto, las constantes lagunas y vacíos procesales dimanantes de la decimonónica ley se vienen resolviendo a trompicones y sin la debida homogeneidad y seguridad jurídica por una fuente "menor" del Derecho: la jurisprudencia; en definitiva, por el Poder Judicial.

En la misma dirección, recientemente se ha puesto en circulación —más como una cuestión cosmética que de verdadera operatividad práctica en la materia— la Circular de la Fiscalía General del Estado 2/2022, de 20 de diciembre, sobre la actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal en el ámbito de la investigación penal, a modo, podríamos decir, que de preparación para atribuirle ya definitivamente en su día la total investigación procesal.

El ideario principal que subyace en todas las propuestas sería no solo compaginar nuestro proceso penal con los modelos europeos en donde el fiscal investigador es una figura consagrada —Alemania, Italia o Portugal—, sino también la inclusión de España dentro del espacio normativo y jurídico de la Unión Europea. La aprobación de su Reglamento 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea, constituye, desde luego, un impulso ¿definitivo? a la reforma del proceso penal español. Al menos, es una circunstancia que hace altamente aconsejable el cambio procesal pretendido, pues resulta difícilmente defendible la coexistencia de dos modelos diversos en nuestro sistema de enjuiciamiento criminal.

Un modelo distinto al presente, en el cual los abogados penalistas tenemos la sensación, tras pasar con el/la investigado/a por las dependencias policiales, de que aún debemos enfrentarnos, ya en la sede del juzgado, al juez de guardia o de instrucción y al fiscal al mismo tiempo. Como si se tratara de un partido de fútbol que comenzase con un resultado inicial de al menos 0 a 3 a favor de la acusación. Con un juzgador —teóricamente el árbitro de la contienda— más al servicio del éxito de la acción punitiva del Estado que de la eficacia de los derechos y libertades que la Constitución incorpora en garantía de un juicio justo, en igualdad de armas.

EN EL ACTUAL SISTEMA RIGE EL PRINCIPIO DEL JUEZ ORDINARIO PREDETERMINADO POR LA LEY. LOS ASUNTOS NO SE REPARTEN EN FUNCIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN, SINO DE LAS NORMAS DE COMPETENCIA

A mi modesto entender jurídico procesal, uno de los argumentos más importantes, además de los atinentes al propio campo internacional en el que nos movemos, es que no debe, ni puede, ser la misma persona la que considere necesario un acto de instrucción y la que, además, valore su legalidad. En nuestro actual modelo de juez inquisitivo, el juez de instrucción no solo es quien formula la imputación —que es un cometido ajeno a la función judicial, ya que implica tomar partido por una concreta idea de responsabilidad del sujeto pasivo sin que haya precedido un juicio contradictorio—, sino que es también quien concluye la investigación cuando lo considera procedente. De esta forma, puede mantener abierta la investigación siempre que continúe ordenando y practicando las diligencias

que estime oportunas, lo que tampoco puede considerarse manifestación de la potestad jurisdiccional, ni ser llevada a cabo desde una posición imparcial, al valorar lo que él mismo ha ordenado investigar, y no solamente —como sería lo procedente desde un punto de vista neutral— los elementos probatorios aportados por la policía, el fiscal y las demás partes.

Como fruto emponzoñado y contaminante de lo anterior, al formular de oficio el juez de instrucción la imputación, carece de valor el juicio de acusación. Esto es, la resolución judicial que, a la vista del escrito de las acusaciones, ordena la apertura del juicio oral, resultando obvio que, así las cosas, el instructor carecerá de razón alguna para rechazar el escrito de acusación al que él mismo está comprometido con su precedente pronunciamiento sobre la imputación del investigado/a.

Por si fueran pocos los omnímodos poderes y competencias del juez de instrucción —un *moonstrum iuris* con nuestro actual sistema procesal penal—, ante la invocación por las partes de una prueba ilícita, el instructor traslada, difiere la cuestión, al órgano de enjuiciamiento, a un momento procesal posterior y distinto: al juicio oral. Se priva a las indefensas partes —singularmente a la defensa— de un debate previo y diferenciado del enjuiciamiento materialmente penal sobre la ilicitud de la prueba, a los efectos de determinar si existe, o no, base probatoria suficiente para sostener la acusación y proceder a la apertura del juicio, o al puro y simple sobreseimiento de la causa. El momento en que se excluye la prueba no es algo irrelevante en absoluto, pues cuanto antes se extirpe del proceso la prueba lesiva para los derechos fundamentales, cual maligno tumor, menor será el riesgo de su indeseable metástasis procesal.

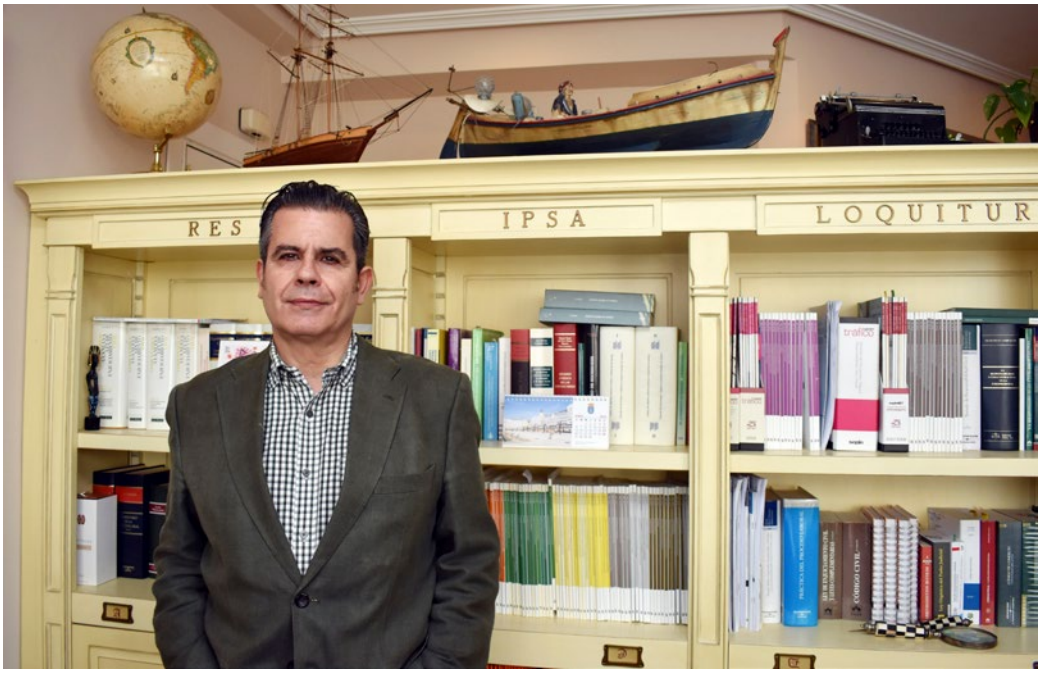

José Ignacio Santaló

DE QUIEN INVESTIGA EL DELITO SE ESPERA UNA ACTITUD PROACTIVA, IMPROPIA DE QUIEN DEBE JUZGAR, QUE HA DE SER NEUTRAL, SIN BAJAR A LA ARENA DEL COMBATE CONVIRTIÉNDOSE EN PARTE

Motivo relevante también del pretendido nuevo modelo procesal es que la instrucción a cargo del fiscal aparece como una de las alternativas para reducir la carga de los órganos jurisdiccionales y acelerar el proceso penal. Sin duda, una de las principales causas del mal funcionamiento de la Administración de Justicia, dada la actual reiteración de actuaciones procesales: por un lado, las practicadas por la Policía Judicial; por otro, las practicadas por el Ministerio Fiscal, y, finalmente, las practicadas por el juez. Por el contrario, la Fiscalía, regida por los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica, seguiría prácticas uniformes entre sus miembros al llevar a cabo la investigación, dando, sin duda, mejores respuestas a los actuales fenómenos delictivos y a la compleja criminalidad organizada; asignando asuntos a fiscales especialistas en la materia de que se trate —urbanismo, anticorrupción, delitos económicos, violencia de género...—, y creando equipos de investigación de varios fiscales si fuera necesario. Esto no ocurre en el actual sistema, en el que rige el principio del juez ordinario predeterminado por la ley, por el cual los asuntos no se reparten en función de la especialización, sino de las normas de competencia.

NO DEBE, NI PUEDE, SER LA MISMA PERSONA LA QUE CONSIDERE NECESARIO UN ACTO DE INSTRUCCIÓN Y LA QUE, ADEMÁS, VALORE SU LEGALIDAD

Estas características de acción unitaria y flexibilidad harían también más sencilla y eficaz la coordinación de actuaciones con la Policía Judicial, que pasaría a depender únicamen-

HABRÍA QUE REFORZAR LA AUTONOMÍA DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, PERCIBIDO POPULARMENTE COMO UNA *LONGA MANUS* DEL PODER EJECUTIVO

te de las instrucciones del fiscal encargado del caso. Una dependencia orgánica, funcional y especializada en las plurales áreas de la delincuencia, con sus propias unidades de investigación policial. Algo que ya instaba la Recomendación 2000 (19), del Comité de Ministros del Consejo de Europa, de 6 de octubre, al establecer que "el Estado debe tomar medidas efectivas para que el fiscal encargado de la investigación pueda dar instrucciones a la policía para la efectiva implementación de la política criminal, decidir respecto de los casos individuales la agencia de policía que debe efectuar la investigación, llevar controles sobre el acatamiento por parte de la policía de las instrucciones del fiscal y de la ley y sancionar a los agentes por las eventuales violaciones de tales instrucciones".

Desde luego, habría que reforzar la autonomía de la máxima autoridad del Ministerio Fiscal, el fiscal general del Estado, percibido popularmente como una *longa manus* del poder ejecutivo. Esto pasaría por la reforma del propio Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. Por ejemplo, ampliando la duración en el cargo, de manera que no coincidiese con los cuatro años de duración previstos actualmente para cada legislatura. En este sentido, el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) ya nos llamó la atención en cuanto a nuestro plazo de cuatro años, tiempo que, al coincidir exactamente con el de duración del mandato del Gobierno de turno, crea la impresión de estar más ligado de lo tolerable al poder ejecutivo. Considerando, además, que también pudiera ser corto si se espera que el fiscal general del Estado ejecute como es debido un programa de reforma durante el ejercicio de su cargo.

En todo caso, si bien es cierto que el reforzamiento de la autonomía e independencia de esta institución es esencial, por mi parte también asumo el posicionamiento de quienes consideran que igualmente lo es la relevancia del poder político en la determinación la lucha contra la delincuencia y el ejercicio del *ius puniendi* del Estado, con quien la Fiscalía debe mantener una actuación leal frente a las indicaciones generales de política criminal. Cuando se trata de luchar contra la delincuencia y ejercer el *ius puniendi del Estado es necesario adoptar decisiones y asumir responsabilidades que exceden* de las estrictamente jurídicas que pueden serle exigidas a un cuerpo de funcionarios perteneciente a la carrera fiscal.

Si nos acercamos al Derecho Comparado, se verá cómo en ningún país, salvo Italia, el Ministerio Fiscal es independiente. La inmensa mayoría lo consideran, además de un órgano jurídico, un órgano político que debe incardinarse en el poder ejecutivo, y lo regulan, cada uno a su manera, en coherencia con ello, respetando en más o en menos su propia historia y valores, pero sin mella del nuevo modelo procesal de fiscal investigador y juez de garantías que aquí se propone.

Quien asume la dirección de la investigación, en fin, no puede ser independiente como un juez, porque ha de ser parte interesada en el proceso, defendiendo el interés público y respondiendo —directa o indirectamente— de sus decisiones. Que, como responsable público, ejerza su cometido con objetividad y con sujeción al principio de legalidad no significa que no pueda comprometerse con el desempeño de su función y procurar un resultado exitoso de su posición jurídico-procesal. De quien investiga el delito se espera una actitud proactiva, impropia de quien debe juzgar, que ha de ser retraída, pasiva, neutral, sin bajar a la arena del combate convirtiéndose en parte.

LA INSTRUCCIÓN A CARGO DEL FISCAL APARECE COMO UNA DE LAS ALTERNATIVAS PARA REDUCIR LA CARGA DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ACELERAR EL PROCESO PENAL

ESTA REFORMA EVOLUTIVA, A LA VISTA DE LA COLAPSADA SITUACIÓN ACTUAL —AVOCADA AL CAOS— NO PUEDE APLAZARSE MÁS TIEMPO

La necesidad de una reforma del proceso penal es innegable, debiéndose apostar, en mi humilde opinión, por un modelo en el que la investigación del delito se encomiende a una Fiscalía independiente. A la vez, habría que establecer la supervisión del respeto de los derechos fundamentales del investigado a unos juzgados de garantías que cumplan la función constitucional que verdaderamente les corresponde. Esta reforma evolutiva, a la vista de la colapsada situación actual —avocada al caos—, no puede aplazarse más tiempo.

***José Ignacio Santaló Junquera** es abogado y máster en Derechos Humanos.

El “descubrimiento” del artículo 1.438 del Código Civil

El hecho de casarse con separación de bienes no supone un perjuicio para el cónyuge que ha estado dedicado a su familia realizando un trabajo para la casa

Por **María Asunción Jiménez de Llano Zato***

En Galicia, donde el régimen económico matrimonial es el de sociedad legal de gananciales por defecto —a no ser que se pacte expresamente otro mediante capitulaciones matrimoniales—, se está “descubriendo” que el hecho de casarse con separación de bienes no supone un perjuicio para el cónyuge que ha estado dedicado a su familia realizando un trabajo para la casa. Dicho trabajo dará derecho a una compensación al considerarse una manera de contribuir a las cargas familiares, siendo compatible, además, con una pensión compensatoria, como así han recogido nuestros tribunales.

El artículo 1.438 del Código Civil, después de haber sido reformado por la Ley de 13 de mayo de 1981, recoge la obligación de cada cónyuge casado en separación de bienes de contribuir al sostenimiento de las cargas familiares en proporción a sus respectivos recursos económicos. Además, añade que “el trabajo para la casa será computado como contribución a las cargas y dará derecho a obtener una compensación que el juez señalará, a falta de acuerdo, a la extinción del régimen de separación”.

Estos días han salido varias noticias en prensa en las que diversas audiencias han concedido una compensación al cónyuge que ha estado realizando trabajo para la casa como si fuese una novedad, cuando la norma lleva más de cuarenta años en vigor. Por eso, considero de interés exponer en qué consiste, qué se entiende por “trabajo para la casa”, cuáles serían los requisitos para su concesión y cómo se valora el mismo.

EL TRABAJO EN EL HOGAR DARÁ DERECHO A UNA COMPENSACIÓN —COMPATIBLE CON UNA PENSIÓN COMPENSATORIA— AL CONSIDERARSE UNA MANERA DE CONTRIBUIR A LAS CARGAS FAMILIARES

Asunción Jiménez del Llano

Los requisitos son, en primer lugar, estar casado en régimen de separación de bienes y, en segundo, la contribución del cónyuge a las cargas familiares con el trabajo para la casa de modo exclusivo —que no excluyente—. Esto último supone que la compensación cabe aunque el otro cónyuge colabore con las tareas domésticas y se cuente con ayuda externa, como empleadas del hogar, jardineros o chofer, entre otros. No obstante, estos factores se tendrán en cuenta a la hora de cuantificar la compensación. Así se estableció en las sentencias del Tribunal Supremo del 25 de noviembre de 2015 y de 28 de febrero de 2017.

Es más, ya desde la sentencia del Tribunal Supremo de 14 de julio de 2011 ese derecho a la compensación procede aunque el cónyuge que trabaja fuera del hogar no haya tenido un incremento patrimonial. Se fijó ese criterio como doctrina jurisdiccional y se mantuvo posteriormente —sentencias del TS de 26 de marzo y 25 de noviembre de 2015 y de 14 de marzo y 26 de abril de 2017, entre otras—.

LA COMPENSACIÓN CABE AUNQUE EL OTRO CÓNYUGE COLABORE CON LAS TAREAS DOMÉSTICAS Y SE CUENTE CON AYUDA EXTERNA, COMO EMPLEADAS DEL HOGAR

Abordemos ahora las interpretaciones a distintos supuestos. Con respecto al trabajo y colaboración en las empresas del cónyuge, la sentencia del Pleno del Tribunal Supremo de 26 de abril de 2017 abre la puerta a considerar trabajo para la

EL DERECHO A LA COMPENSACIÓN PROCEDE AUNQUE EL CÓNYUGE QUE TRABAJA FUERA DEL HOGAR NO HAYA TENIDO UN INCREMENTO PATRIMONIAL

casa, o trabajo doméstico, el hecho de colaborar con la actividad profesional o empresarial del otro. Se hizo una interpretación extensiva del artículo 1.438 del Código Civil al analizar el supuesto de la esposa reclamante de la indemnización que había trabajado fuera del hogar a tiempo parcial en la empresa familiar de su cónyuge, pero cobrando un salario de escasa cuantía y no en régimen de trabajo por cuenta ajena, sino por cuenta propia en diversos períodos. Se afirmó que "parece oportuno atender a la situación frecuente de quien ha trabajado con mayor intensidad para la casa pero, al mismo tiempo, ha colaborado con la actividad profesional o empresarial del otro, fuera por tanto del ámbito estrictamente doméstico, aun cuando medie remuneración, sobre todo si esa colaboración se compatibiliza y organiza en función de las necesidades y organización de la casa y la familia". Y se concluyó que "la colaboración en actividades profesionales o negocios familiares en condiciones laborales precarias, como es el caso, debe considerarse como trabajo para la casa que da derecho a una compensación, mediante una interpretación de la expresión 'trabajo para la casa' contenida en el artículo 1.438 del Código Civil, dado que con dicho trabajo se atiende principalmente al sostenimiento de las cargas del matrimonio de forma similar al trabajo en el hogar".

Lo que distingue a esta sentencia de la dictada anteriormente por el mismo tribunal el 14 de marzo de 2017 en cuanto a la exclusividad, y lo matiza, es que hay que diferenciar cuándo se trabaja por cuenta ajena o por cuenta propia. Al hacerlo por cuenta propia no se tendría derecho a indemnización por despido, y trabajar por cuenta ajena conllevaría una serie de beneficios o prestaciones sociales a las que no se tiene acceso en caso de trabajar por cuenta propia, como puede ser estar dado de alta en la Seguridad Social por el empleador, u otras prestaciones de contenido social o económico como la indemnización por despido o la prestación por desempleo.

Se recoge ese mismo criterio en la sentencia del Tribunal Supremo de 2 de diciembre de 2020 en un supuesto en el que el cónyuge trabajó como autónoma para la empresa del marido —un asador— cocinando, limpiando y organizando el catering del negocio, sin cobrar. También en la sentencia del Tribunal Supremo de 3 de marzo de 2021, cuando explica que no hay infracción de la doctrina al reconocer la indemnización por compensación en un supuesto en el que el cónyuge había trabajado en el negocio familiar como autónoma compatibilizándolo con el trabajo para la casa, y en la sentencia del Tribunal Supremo de 13 de enero de 2022 —ella estuvo de alta como autónoma en la actividad del negocio familiar, una carnicería, aunque nunca trabajó allí—.

Otra de las cuestiones que se han planteado en las diversas sentencias que se dictaron y dictan, es la de cómo se cuantifica la indemnización, fijándose por nuestros tribunales distintos criterios. El mayoritario consistiría en valorar el trabajo exclusivo para la casa teniendo en cuenta el salario que cobraría una tercera persona, de modo que se contribuye con lo que se deja de desembolsar o se ahorra por la falta de necesidad de contratar servicio doméstico ante la dedicación de uno de los cónyuges al cuidado del hogar. Se tendría en cuenta, por tanto, el sueldo que cobraría una empleada del hogar al mes y por los años dedicados al trabajo para el hogar. Así lo exponen las sentencias del Tribunal Supremo de 14 de julio de 2011 y de 25 de noviembre de 2015, entre otras.

UNA SENTENCIA DEL TS ABRE LA PUERTA A CONSIDERAR TRABAJO PARA LA CASA, O TRABAJO DOMÉSTICO, EL HECHO DE COLABORAR CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL O EMPRESARIAL DEL OTRO

El segundo criterio es aplicar el salario mínimo interprofesional que cobraría el cónyuge si, según su cualificación profesional, hubiese trabajado fuera del hogar. En tercer lugar está aplicar el que se sigue en Cataluña, que consistiría en fijar un porcentaje sobre la diferencia de los incrementos patrimoniales de uno y otro cónyuge.

El último de los criterios es la ponderación de la cuantía. En la sentencia del Tribunal Supremo de 11 de diciembre de 2019 —caso Ferrovial—, a la hora de fijar una compensación a la esposa se tiene en cuenta que había dejado una carrera exitosa antes de casarse en Londres, por la que percibía un sueldo elevado pero que abandonó voluntariamente para casarse, disfrutando de un extraordinario nivel de vida del que no gozaba ni tenía posibilidad de hacerlo a través de los ingresos provenientes de su trabajo, quedando todas sus necesidades cubiertas a través de las aportaciones de su marido. La diferencia entre la capacidad económica de las partes era tan grande que la aportación de la esposa a las cargas familiares sería muy escasa, aunque requería compensación. Se tiene en cuenta que contaba con 11 empleados, se había fijado una pensión compensa-

LA COMPENSACIÓN VALORA LA DEDICACIÓN PASADA A LA FAMILIA POR EL TRABAJO PARA LA CASA COMO CONTRIBUCIÓN A LAS CARGAS FAMILIARES

Tribunal Supremo

toria por la dedicación a la familia e hijas de 75.000 euros al mes durante cinco años y el esposo le había donado una vivienda valorada en unos tres millones de euros. Al final, la Sala valora los trabajos de coordinación cualificados para la casa prestados por la esposa durante 10 años de matrimonio a razón de 7.000 euros al mes, considerando que la compensación que procede sería de 840.000 euros, no la de 6.000.000 de euros que había fijado la Audiencia.

Existen multitud de sentencias de las audiencias provinciales y del Tribunal Supremo en las que se establece la compensación teniendo en cuenta si el trabajo para la casa se realizó de forma exclusiva, con ayuda de terceras personas a su servicio, colaborando en las empresas del otro cónyuge e, incluso, compatibilizándola con algún trabajo fuera del hogar pero sin perder de vista la dedicación exclusiva a la familia, bien prestándola directamente, bien dirigiendo y supervisando el trabajo de su servicio doméstico, dándoles las instrucciones precisas para realizar su trabajo, pagarle sus salarios y por la crianza y educación de los hijos, así como el cuidado del hogar, lo que implica un gran esfuerzo y dedicación que debe ser compensado.

PARA LA PENSIÓN COMPENSATORIA SE TIENE EN CUENTA EL DESEQUILIBRIO QUE LA SEPARACIÓN O EL DIVORCIO VA A SUPONERLE AL CÓNYUGE QUE SE HA DEDICADO A LA FAMILIA

Así lo fijan, entre otras, las sentencias del Tribunal Supremo de 26 de marzo y 25 de noviembre de 2015, 26 de abril de 2017, 3 de marzo de 2021 y 13 de enero de 2022. Estas sentencias han ido reconociendo el derecho a una compensación aunque se hubiese colaborado con las empresas del otro cónyuge como autónoma o incluso hubiese realizado algún trabajo fuera del hogar a tiempo parcial que no excluyera su dedicación a la familia, aunque minorando y ponderando la indemnización que le pudiera corresponder según cada supuesto.

Por otra parte, el derecho a una compensación no excluye el derecho a una pensión compensatoria. La diferencia entre ambas está en que la compensación valora la dedicación pasada a la familia por el trabajo para la casa como contribución a las cargas familiares, y la pensión compensatoria tiene proyección de futuro: lo que se tiene en cuenta es el desequilibrio que la separación o el divorcio va a suponerle al cónyuge que se ha dedicado a la familia cumpliendo los criterios que marca el artículo 97 del Código Civil.

A modo de conclusión: cabe solicitar la compensación del artículo 1.438 del Código Civil cuando, casados en régimen de separación de bienes, uno de los cónyuges ha contribuido a las cargas familiares con el trabajo para la casa, valorándose dicho trabajo según los criterios fijados por nuestros tribunales, que gozan de gran discrecionalidad, pudiendo minorar la cuantía que pudiera corresponderle según las circunstancias de cada caso. Al mismo tiempo, cabe solicitar la pensión compensatoria del artículo 97 del Código Civil si existe desequilibrio al producirse la separación o divorcio y se dan los requisitos para su concesión.

***María Asunción Jiménez de Llano Zato** es abogada.

China carga contra los abogados defensores de derechos humanos

En los últimos meses, Xu Zhiyong y Ding Jiaxi fueron condenados, y Yu Wensheng detenido, por incitar a la subversión del poder del Estado chino

POR VERA MARTÍNEZ

Los abogados chinos defensores de derechos humanos Xu Zhiyong y Ding Jiaxi han sido condenados a penas de 14 y 12 años, respectivamente, mientras Yu Wensheng ha sido detenido —junto a su esposa Xu Yan—, cuando se dirigía a una reunión diplomática en la delegación de la Unión Europea en Pekín. A estos tres letrados se les acusa de incitar a la subversión del poder del Estado. "La abogacía de derechos humanos se persigue cruelmente en el país. Es fácil sufrir una detención secreta —vigilancia domiciliaria en lugar designado—, porque las garantías judiciales no cubren esta acusación. Se usa con el objetivo de aislar a la persona y torturarla", asegura María Baeza, coordinadora del grupo de trabajo especializado en China en Amnistía Internacional. "Lo más habitual cuando el régimen detiene a un defensor de los derechos humanos es que se les acuse de promover desórdenes públicos, atentar contra la seguridad del Estado o, el más utilizado, incitar a la subversión del poder del Estado. Esta supone una acusación mucho más grave que las otras y más ambigua, porque en ella no están especificados los tipos delictivos".

Los letrados Xu Zhiyong y Ding Jiaxi forman parte del Movimiento de Nuevos Ciudadanos, agrupación que lucha contra la corrupción y busca la transparencia en el Gobierno, y además, habían participado en una reunión en Xiamen para debatir sobre la transición democrática en China. "Primero hubo una acusación ambigua sin justificación, seguida de un encarcelamiento secreto con tortura, un juicio sin garantías ni derechos y ahora la condena. Lo peor es que no es un caso aislado". Por su parte, la detención de Yu Wensheng —que había sido el abogado de su compañero de profesión Wang Quanzhang y defensor de derechos humanos—, se ha repetido de nuevo. En marzo acababa de cumplir un año en libertad tras haber sido condenado a cuatro años de prisión y a tres adicionales de privación de derechos políticos.

"Es fácil que te sometan a una detención secreta, porque las garantías judiciales no cubren a la acusación por subvertir el poder del Estado"
María Baeza

Otro caso significativo de represión se produjo en julio de 2015, cuando tuvo lugar "una redada masiva contra la abogacía con cientos de personas detenidas". El castigo no acaba cuando "salen de prisión, sino que sufren amenazas y restricciones para que no digan nada". También está el caso de "un abogado famoso en China, que lleva desaparecido desde de 2017, porque escribió un libro publicando las torturas de las que había sido objeto bajo detención", afirma. Y el de Liu Xiaobo, premio Nobel de la Paz, fallecido en 2017 mientras cumplía una condena de 11 años por incitar a la subversión del poder, acusación que no "está amparada por la Ley de Enjuiciamiento Criminal".

Con la llegada al poder de Xi Jinping, en 2013, "se ha sufrido un enorme retroceso, porque se ha vuelto a muchos de los métodos del régimen de Mao", explica María Baeza. Un ejemplo de ello es el uso en las cárceles de la silla del tigre —donde permanecen atados durante días— para realizar interrogatorios y torturas. "Es difícil encontrar un derecho humano que no violen. El gobierno opina que existen derechos humanos orientales y occidentales, y de primer o segundo orden.

"Para China existen derechos humanos orientales y occidentales, y de primer y segundo orden. Si tienen que violar alguno, lo hacen"
María Baeza

Si tienen que violar alguno, lo hacen". Sin embargo, defiende María Baeza, "los derechos no son de los países, sino de las personas". A pesar de las protestas internacionales, "China es una gran potencia mundial y ampara a otros países que también violan derechos humanos, por lo que se protegen entre ellos y es complicado conseguir la liberación de los acusados".

Nuevo *coworking* del Colegio en la Audiencia Provincial

Nuestro Colegio pone a disposición de los colegiados un nuevo local en las instalaciones de la Audiencia Provincial en la Fábrica de Tabacos de A Coruña. El espacio facilitado prestará servicio como espacio de *coworking* en la sala principal —en la que se incorporarán ordenadores y mobiliario—, y contará con una sala de reuniones para aquellos que la necesiten. El local conserva la arquitectura y el diseño originales, pertenecientes al antiguo edificio.

El Colegio estrena nueva web: más rápida, accesible e intuitiva

Nuestro Colegio ha renovado su página web. Aunque la estructura de los contenidos y la dirección (www.icacor.es) siguen siendo las mismas, los usuarios pueden acceder a los distintos apartados de manera mucho más rápida.

El departamento de informática, con Javier Purriños a la cabeza, ha creado una interfaz más sencilla en la que todas las secciones están a la vista del colegiado para una navegación más intuitiva y accesible desde cualquier dispositivo —móvil, tablet y ordenador—. Otra novedad es que ahora los colegiados pueden elegir dónde quieren recibir el mensaje para la recuperación de la contraseña. También se ha añadido un nuevo buscador que encuentra más fácilmente los comunicados de nuestra institución, los anuncios de las formaciones impartidas y la actualidad colegial.

Con esta nueva web —creada desde cero—, nuestro Colegio puede realizar cambios internos sin tener depender de terceros, lo que le proporciona más autonomía en la gestión y mantenimiento del sitio.

Apoio da Xunta para a atención integral ás vítimas de violencia de xénero durante o proceso xudicial

A Xunta vén de aprobar un protocolo de actuación que servirá de guía para a prestación dos servizos das Oficinas de Atención ás Vítimas do Delito. Estas ofrecen, nas sete cidades galegas, unha asistencia integral ás vítimas de violencia de xénero e a outras especialmente vulnerables durante os procesos xudiciais, co obxectivo de dar resposta ás necesidades específicas no ámbito xurídico, psicolóxico e social.

O novo documento ten o obxectivo de unificar as funcións do persoal destas oficinas e garantir unha protección total. Recolle un acompañamento completo, realizado polos equipos psicosociais das sete grandes cidades e cun ámbito de actuación que abrangue todo o territorio galego, o que permite un control e seguimento das vítimas durante o proceso xudicial.

Este sistema inclúe intervención psicolóxica e asistencial, na que profesionais da psicoloxía e de traballo social levan a cabo unha atención individualizada. Deste xeito, prepárase ás vítimas para o procedemento e realízase a avaliación para solicitar medidas de asistencia e protección durante o proceso, ademais de acompañalas e derivalas aos servizos especializados dispoñibles segundo as súas necesidades.

Por outra banda, o Goberno galego mantén un acordo co Consello da Avogacía Galega para o desenvolvemento de accións de atención profesional a vítimas de violencia sexual, co obxectivo de compensar a atención xurídica a cada vítima e os gastos de xestión e tramitación das asistencias realizadas polos colexios de avogados, publicidade, difusión e formación específica dos letrados e letradas en materia de asistencia ás vítimas de delitos sexuais. A través deste acordo, a vítima sempre disporá dun profesional especializado en delitos contra a liberdade sexual, con independencia de que conte ou non con recursos para litigar.

Ademais, o pasado marzo, a Xunta consensuou co Tribunal Superior de Xustiza de Galicia solicitar ao Goberno central a posta en marcha dun xulgado de violencia sobre a muller exclusivo e excluínte de carácter comarcal no partido xudicial de Santiago de Compostela.

Victoria Ortega

“Es imprescindible una nueva Ley de Justicia Gratuita”

“Las cuantías de las subvenciones del Turno de Oficio no son admisibles, y las diferencias entre territorios generan una desigualdad que no se puede mantener”

Victoria Ortega Benito (Palencia, 1958) ostenta la presidencia del Consejo General de la Abogacía Española desde 2016, cargo que revalidó cuatro años después. Se licenció y doctoró en Derecho en la Universidad de Valladolid, y ejerce la abogacía desde 1981. También es presidenta de Unión Profesional y profesora titular de Derecho Procesal en la Universidad de Cantabria. Además, fue decana del Colegio de la Abogacía de esta comunidad durante ocho años y secretaria general y vicepresidenta de la institución que ahora preside, que representa y coordina a los 83 colegios de la abogacía de España. **POR DANIEL VIÑA**

Tras siete años como presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, ¿cuál es su diagnóstico de la institución?

En nuestra sociedad estamos viviendo tiempos muy complejos. Hemos pasado por una serie de acontecimientos en los que nadie había pensado: la pandemia, varias crisis económicas consecutivas y la guerra en Ucrania. El Consejo es un reflejo de la sociedad, por lo que todas estas circunstancias nos afectan directamente y las sufrimos como el resto. Con respecto a la organización del Consejo, creo que se ha hecho —y se está haciendo— un trabajo importante. Uno de los mayores logros ha sido conseguir que se trabaje en equipo. Por un lado, destaca la implicación de consejeros y consejeras en la labor que se lleva a cabo cotidianamente, a pesar de las dificultades provocadas por la falta de tiempo. Por otro, la organización técnica de la institución también se ha configurado como un equipo. Creo que se está trabajando bien, y se está avanzando en el plan estratégico que aprobamos.

¿Dónde residen las fortalezas del Consejo?

La fortaleza fundamental deriva de agrupar a todos los colegios de la abogacía de España. Esto hace que tengamos una gran visión de conjunto con respecto a lo que sucede en todos los territorios y desde las diferentes perspectivas que existen dentro de la profesión. En la medida en la que seamos capaces de

encontrar unos objetivos comunes y de trabajar en ellos estando unidos, podremos alcanzar nuestras metas y avanzar.

¿Y sus debilidades?

También las hay. La representación se ostenta a través de los colegios, y tenemos un hándicap a la hora de saber comunicar a todos los compañeros y compañeras la actividad del Consejo. Queremos que sepan lo que se hace en la institución para que le encuentren sentido y puedan participar en ella.

El Consejo tiene una gran visión de conjunto sobre lo que sucede en todos los territorios y desde las diferentes perspectivas que existen dentro de la profesión

¿Qué objetivos se marca de cara al final de su segundo mandato?

Fundamentalmente, acabar el desarrollo de los objetivos que nos marcamos al inicio del mandato. Aprobamos un plan estratégico con las líneas que queríamos desarrollar en diferentes materias, y me gustaría poder avanzar en ellas y finalizarlas. Un ejemplo es nuestra actuación en el ámbito normativo, donde reclamamos que se tenga en cuenta nuestra opinión en la configuración de las leyes. Hemos participado de forma muy directa en la normativa relacionada con la Covid-19 —con un seguimiento diario—, y también en las normas de eficiencia, en la Ley de Enjuiciamiento Criminal o en la normativa concursal. Además, contamos con normas propias y de aplicación directa.

¿Qué han conseguido en este sentido?

Hemos avanzado bastante. Logramos la aprobación del Estatuto de la Abogacía, que resultaba imprescindible poner al día, y actualizamos el Código Deontológico. La sociedad cambia sus conductas, por lo que la actuación profesional debe adaptarse a las nuevas realidades. También se ha aprobado el anteproyecto de Ley de Derecho de Defensa, algo que veníamos reclamando desde la promulgación de la Constitución. Ya ha pasado en segunda vuelta por el Consejo de Ministros y continúa su tramitación en el Congreso. Creo que vamos a conseguir verla en vigor y, personalmente, me haría mucha ilusión. Por otra parte, es absolutamente imprescindible una nueva Ley de Justicia Gratuita. Al margen de reclamaciones que deberían aceptarse con carácter inmediato —como la actualización de los baremos, que llevan sin revisarse desde 2018— hay cuestiones que exigen una nueva ley. La que tenemos fue magnífica cuando se aprobó, pero ya no recoge la realidad y no admite las nuevas figuras que necesitamos. Me gustaría que se pusiera en marcha. Hemos trabajado con el Ministerio en cómo debería ser su diseño y no resulta complicado.

Queremos que los compañeros y compañeras sepan lo que se hace en la institución para que le encuentren sentido y puedan participar en ella

Ha hecho referencia a una de las grandes reclamaciones históricas de la profesión: la Ley Orgánica de Derecho a la Defensa. ¿Qué supondrá esta norma?

Es importante, porque cierra las garantías constitucionales de la tutela judicial efectiva, uno de los pilares fundamentales del Estado de derecho. Se trata de un derecho de la ciudadanía, una ley prevista para el ciudadano, que es el titular del derecho de defensa. La norma regula, por ejemplo, el secreto profesional y la acreditación para evitar el intrusismo —garantizando que la persona que ejerce la defensa cuenta con la formación que se le exige—. Refleja todos los principios que deben regir la defensa, los límites de actuación y las garantías: aborda la sujeción a la regulación deontológica y la figura de los colegios como los garantes del cumplimiento de esa deontología —y, en su caso, la acción disciplinaria—. Que todo ello quede recogido con naturaleza orgánica es, a nuestro criterio, fundamental.

Otra de sus prioridades ha sido la modificación del Estatuto de la Abogacía. ¿Por qué era importante actualizarlo?

El Estatuto regula la actuación, los derechos y las obligaciones de los compañeros ante órganos jurisdiccionales, ante el cliente y entre nosotros. Su modificación era necesaria porque, ante los cambios que experimenta la sociedad y la Justicia, no podíamos seguir empleando un Estatuto de hace 30 años que no reflejaba la realidad. El nuevo texto hace referencia a aspectos como la tecnología, la igualdad o la formación avanzada, y adapta nuestras normas de funcionamiento a las exigencias de la sociedad.

La sociedad cambia sus conductas, por lo que la actuación profesional debe adaptarse a las nuevas realidades

¿Qué otras cuestiones están abordando?

La normativa de acceso a la profesión, por ejemplo. Cuando se aprobó era algo urgente e imprescindible, porque España era el único país de Europa que no

Es necesario corregir la norma de acceso a la profesión para caminar hacia un sistema en el que se acrediten las habilidades y competencias para el ejercicio de la abogacía

contaba con ella. Esto provocaba situaciones de fraude: había personas que venían de otros países para ingresar en la abogacía en España por carecer de sistema de acceso. No tenía ningún sentido. Después de un tiempo tras su aprobación, hemos visto las debilidades de la norma, que es necesario corregir con el objetivo de caminar hacia un sistema en el que se acrediten las habilidades y competencias para el ejercicio de la abogacía. El conocimiento del Derecho se presume con la superación del grado, ahora hay que ir un poco más allá. También es importante la normativa relativa a la conciliación y la desconexión digital, en la que hemos avanzado mucho. Hemos logrado la suspensión de la actividad procesal en determinadas circunstancias, como la maternidad, la paternidad o la enfermedad —lógicamente, con ciertos límites temporales—, además de la previsión de desconexión digital en ciertos períodos.

¿Y más allá del ámbito normativo?

Un pilar imprescindible es la formación, una materia en la que estamos trabajando desde varias perspectivas. Por un lado, constituimos la Fundación Abogacía Futura, que se dedica a formación, investigación e innovación. En los próximos meses queremos llenarla de contenido y ver cómo se desarrolla y funciona. Con esta iniciativa pretendemos que todos los compañeros y compañeras tengan acceso, en igualdad de oportunidades, a la misma formación, independientemente de dónde se encuentren colegiados. También estamos muy centrados en la formación continua —que en el nuevo Estatuto figura como una obligación del letrado—, en la especialización, en la deontología, en el desarrollo de las relaciones con la Administración de Justicia y en el desarrollo tecnológico.

¿Qué están haciendo con respecto a la transformación digital?

Esta cuestión nos ocupa muchísimo tiempo. Una de las cuestiones en las que estamos trabajando es el expediente electrónico y su configuración. No obstante, también hacemos esfuerzos para que las tecnologías no impidan la presencia de la abogacía en los tribunales y su cercanía con la Administración de Justicia. La transformación tecnológica es imprescindible, pero con ciertos límites. La presencia de la defensa resulta absolutamente necesaria en muchas actuaciones y no es sustituible.

¿Qué reflexión hace sobre el auge de las tecnologías digitales y de herramientas potenciadas por inteligencia artificial? ¿Son una amenaza?

La tecnología es una oportunidad y facilita enormemente el trabajo y el funcionamiento de la Administración de Justicia en su conjunto. La pandemia nos dejó el espíritu de adaptarnos a la tecnología que tenemos. Existen temores relacionados con la posibilidad de que la inteligencia artificial nos sustituya, como dicen algunos, pero personalmente no creo que eso suceda. La máquina puede trabajar con datos y ofrecer una respuesta en base a ellos, pero hay una parte personal y vinculada a la empatía que una inteligencia artificial no va a poder reemplazar en ningún caso. No debemos olvidar que la abogacía trata con aquello que más valora el ser humano: sus derechos, su concepto de libertad, su familia o su economía. Eso exige capacidad de empatía y comprender lo que esa persona está viviendo. Por lo demás, en la Administración de Justicia es fundamental la adaptación digital, que se está llevando a cabo y a la que se están destinando fondos europeos, pero, insisto, también conservando la presencia de la defensa en los órganos jurisdiccionales. El distanciamiento al que nos vimos obligados durante la pandemia no debe darse de nuevo.

Con la Fundación Abogacía Futura pretendemos que todos los compañeros y compañeras tengan acceso, en igualdad de oportunidades, a la misma formación

No creo que la inteligencia artificial nos sustituya. La abogacía trata con aquello que más valora el ser humano, y esto exige capacidad de empatía

Después de dos mandatos en la presidencia del Consejo, ¿tiene pensado presentarse a la reelección?

Eso no es algo a lo que pueda responder en estos momentos. Ahora mismo solo pienso en seguir trabajando en los proyectos que tenemos pendientes. Después, el tiempo dirá.

Además de solicitar más recursos personales y materiales, es importante mejorar la gestión de los medios existentes

¿Qué reflexión hace sobre la situación de la Justicia en España?

Estamos viviendo una sucesión de grandes complicaciones. En España, la Justicia se vio muy afectada por la pandemia. Veníamos de una situación en la que la respuesta del sistema no era todo lo rápida que sería deseable y, cuando llegó la Covid-19, la Administración de Justicia no estaba preparada tecnológicamente para hacer frente a esa situación, por lo que quedó paralizada. Se produjo un retraso que tarda en recuperarse.

¿Qué se debería hacer para impulsar esa recuperación?

Con carácter general, tenemos tendencia a solicitar un presupuesto mayor para contar con más recursos personales y materiales —algo que es positivo—, pero personalmente creo que también sería importante mejorar la gestión de los medios existentes. Eso es lo que intentan conseguir las normas de eficiencia, pero para poder aplicar este tipo de sistemas es necesario contar con una dotación económica. Si se aprueban los sistemas de eficiencia —tanto profesional, organizativa y digital— y se dispone de los medios económicos para ponerlos en marcha, creo que la respuesta de la Justicia sería posible. Es necesario conjugar ambas cosas: los medios y la gestión.

¿Cómo están afectando a la Justicia las huelgas de diferentes colectivos profesionales?

Ante las reclamaciones profesionales ruego que se dialogue y se llegue a los acuerdos pertinentes cuanto antes

Estamos viviendo una situación tremenda a raíz de las reclamaciones de los letrados de la Administración de Justicia, los funcionarios, los jueces y los fiscales. Por supuesto, no seré yo quien cuestione el derecho a la huelga ni a la reivindicación de nadie, pero sí ruego que se dialogue y se llegue a los acuerdos pertinentes cuanto antes. Si unimos la pandemia a estas paralizaciones, podemos llegar a una situación irreversible. Y eso no podemos —ni debemos— admitirlo en ningún caso.

¿Cuál es su percepción sobre la confianza de la sociedad en la Justicia?

La ciudadanía tiene confianza en la Administración de Justicia. No hay más que ver que, a pesar de la lentitud del sistema, el número de asuntos que se someten a la consideración de la Justicia se incrementa cada año. Esto no sucedería si no se confiara en ella, especialmente teniendo en cuenta que existen métodos alternativos para resolver conflictos —que no acaban de arrancar— como el arbitraje o la mediación. El último informe del Observatorio del Poder Judicial mostraba que los niveles de confianza eran superiores a los otros dos poderes del Estado pero, no obstante, debemos mejorar.

¿Se está produciendo una precarización de la abogacía? ¿Hay un exceso de profesionales?

Es cierto que la abogacía no pasa por un momento extraordinariamente boyante, pero en la profesión no sobra nadie. Hay un problema de tipo económico al que hay que hacer frente, y estamos trabajando en buscar soluciones. El sistema de prestación de servicios ha cambiado mucho, y la transformación tecnológica también ha modificado el sistema de ejercicio profesional. Hay que adaptarse a esos cambios y buscar nuevas fórmulas. La abogacía se encarga del asesoramiento jurídico y de la defensa en juicio, y tenemos que convencer de que somos los profesionales que estamos preparados para ello, los que nos hemos formado para ello y los que tenemos la potestad normativa para ello. A partir de ahí, debemos avanzar en las nuevas formas de ejercicio pro-

fesional. Por otro lado, a la dignidad de la profesión no contribuyen absolutamente en nada ciertas publicidades que están a la vista de todos y que resultan degradantes. Esta es una reflexión importante a hacer.

¿Qué le parecen esas formas alternativas de resolución de conflictos? ¿Suponen una oportunidad para los profesionales?

Sí, pero exigen un cierto cambio cultural en los ciudadanos. A la hora de resolver sus conflictos se tiende a acudir en primer lugar —por confianza o por inercia— al órgano jurisdiccional. Creo que debería introducirse en la sociedad la cultura del acuerdo como primera vía para intentar solucionar los problemas antes de llegar al juzgado, y también potenciar la alternativa del arbitraje. En este ámbito tenemos un campo de actuación amplísimo, y la regulación de los medios de resolución de controversias y de la eficiencia procesal van en esta línea.

Si unimos la pandemia a las paralizaciones, podemos llegar a una situación irreversible

¿En qué situación se encuentra el Turno de Oficio?

La situación no es la misma en todos los lugares: hay que diferenciar entre comunidades autónomas y territorio común —las zonas que no tienen transferidas las competencias en la materia y que dependen del Ministerio de Justicia—. En primer lugar, hay que solucionar, de forma inmediata, el problema de las cuantías de las subvenciones, que no son admisibles desde hace tiempo. Se hizo una revisión notable en 2018, pero desde entonces se han quedado estancadas. Además, en esta cuestión hay una diferencia más que considerable entre los diferentes territorios. Esto tampoco es aceptable, porque la prestación es la misma. Se dan casos de lugares separados por 20 kilómetros de distancia en los que la diferencia en las cuantías de las subvenciones es del doble. Esto genera una desigualdad que no se puede mantener. Al margen de esta cuestión, existe un conjunto de asuntos a los que hay que dar solución y que exigen la modificación de la propia ley para evitar diferencias entre comunidades.

¿Como cuáles?

La cobertura de las personas jurídicas, por ejemplo. En el territorio del Ministerio esta cobertura no existe en el Turno de Oficio, pero desde los órganos jurisdiccionales se requiere a los

colegios para que designen abogado del Turno para defender a las personas jurídicas. Por lo tanto, los profesionales se ven en la obligación de ejercer la defensa —muchas veces, en procedimientos

Debería introducirse en la sociedad la cultura del acuerdo como primera vía para intentar solucionar los problemas antes de llegar al juzgado

larguísimos— sin ninguna retribución. Creo que no es necesario hacer un gran ejercicio intelectual para comprender que esto no puede suceder. Es necesaria la configuración de una nueva ley que recoja, entre otras cosas, todos los servicios que se vienen prestando y que establezca una cláusula de revisión. Es algo elemental. Por otro lado, hay que destacar que nuestro sistema de justicia gratuita ha sido alabado en toda Europa, y países como Jordania se han acercado a nosotros para conocer cómo funciona nuestro sistema, que es el que han implantado en el país.

¿Qué valoración hacen los ciudadanos del Turno de Oficio?

La labor que están haciendo los compañeros y compañeras en el Turno de Oficio es más que reconocida. En las encuestas del Observatorio de Justicia Gratuita, cerca del 86% de los usuarios hacen un balance positivo, algo que no se da en otros ámbitos. La sanidad pública, por ejemplo, no llega a esos niveles de aceptación. Por lo tanto, si contamos con este servicio, debemos tratarlo con unas normas de Derecho lógicas que, además, deben promulgarse de forma urgente. Eso es lo que reclamamos, y creo que lo vamos a conseguir.

El análisis de datos y la inteligencia artificial, disponibles en la web colegial

Durante una charla en el Colegio se presentaron los programas *Tirant Analytics* y *Sofía*, dirigidos a agilizar el trabajo a los colegiados

POR VERA MARTÍNEZ

Ángeles Berciano

Recientemente el Colegio ha incorporado a la base de datos *Tirant online* nuevas funciones de acceso para todos los colegiados en la sede electrónica de la página web. La encargada de informar sobre las nuevas funcionalidades fue Ángeles Berciano, responsable de cuentas comerciales en la zona norte de Tirant lo Blanch, en la sesión organizada por nuestra institución el pasado 13 de abril en la sede colegial de Federico Tapia.

> *"'Analytics' examina todos los datos reales que contienen las sentencias recogidas en la base de datos para hacer un análisis estratégico de la información"*
> **Ángeles Berciano**

Las nuevas funcionalidades de la plataforma *Tirant* "conforman un paquete tecnológico con las últimas actualizaciones. Estas trabajan con la inteligencia artificial y el análisis de datos", aseguró la ponente. La herramienta *Tirant Analytics* permite conocer la forma de actuar de una sección o un ponente respecto al tema que afecte al caso concreto —y hacer un análisis del sentido del fallo en el tema buscado—, disponer de una comparativa de tribunales y conocer los factores de éxito, entre otros. "Es la parte que trabaja con el *big data*. Es un programa que analiza todos esos datos para proporcionarnos la información relevante de forma cómoda y eficaz", explicó Ángeles Berciano. "Fundamentalmente, se centra en encontrar la jurisprudencia y legislación. El programa examina todos los datos reales —existentes en el momento—, que contienen las sentencias recogidas en la base de datos, para hacer un análisis estratégico que nos permita discernir sobre cuál es la mejor vía a seguir para obtener el resultado que queremos". Es decir, "va sentencia a sentencia, analizando cada una de sus partes para decirnos qué es lo que pasa si hacemos esto o aquello, en función de una determinada prueba o procedimiento, y hacia dónde van nuestras posibilidades de alcanzar el éxito", destacó.

La otra funcionalidad es el programa de inteligencia artificial *Sofía*. "Es un asistente jurídico inteligente. Tiene la capacidad de analizar un documento que nosotros le presentemos y nos ofrece al lado toda la documentación que necesitamos para ese asunto, sin necesidad de que tengamos que hacer nada". Con las bases de datos tradicionales "escribíamos los conceptos para encontrar las sentencias, pero ahora *Sofía* lo hace por nosotros. Según el documento que redactemos ya nos va facilitando al lado toda la jurisprudencia y legislación disponible sobre esa cuestión", explicó Ángeles Berciano. Además, "tiene la capacidad de leer un PDF. Por ejemplo, si nos llega una demanda, se la podemos presentar a *Sofía* y ella nos da la información. Y también se puede retroalimentar a medida que le vamos proporcionando más datos. De esa manera va reajustando la información sobre la marcha".

La tecnología "no puede sustituir al profesional, porque toda esa información hay que saber interpretarla. Hoy en día es fundamental y, como no podemos ir por detrás de la tecnología, no nos queda más remedio que sumarnos a ella", indicó la ponente. "Cuando la tecnología se utiliza bien, y al servicio de los profesionales, es francamente excepcional". Por eso, "la acogida va a ser buena por parte de los colegiados, porque facilita mucho su trabajo y les ahorra tiempo".

> *"'Sofía' es un asistente jurídico inteligente. En función del documento que estemos redactando, nos va facilitando toda la jurisprudencia y legislación disponibles"*
> **Ángeles Berciano**

Nueva funcionalidad en el Registro de Impagados Judiciales

Inversión, sostenibilidad, macroeconomía e impuestos son los factores que influyen en un plan de pensiones y una planificación financiera eficaces

POR VERA MARTÍNEZ

Reclamar impagos, publicar deudas judicializadas, consultar a terceros o acceder a informes financieros de empresas son algunos de los servicios que ofrece la plataforma *online* del Registro de Impagados Judiciales, creada por el Consejo de la Abogacía Española, Informa y NTT Data. Ahora, los abogados pueden hacer el requerimiento de pago previo y la notificación de inclusión en su sistema de información crediticia de manera judicializada. De esta forma, se evitan los riesgos de sanción e indemnizaciones por vulnerar el derecho al honor del afectado.

La directora del departamento jurídico de esta plataforma, Reyes Rodríguez Zarza, fue la encargada de presentar las nuevas funcionalidades del Registro de Impagados Judiciales y de realizar un análisis de las últimas sentencias del Tribunal Supremo que respaldan el uso de este servicio, en un encuentro *online* organizado por nuestro Colegio y presentado por el contador de la Junta de Gobierno colegial, Juan Antonio Armenteros.

Esta plataforma "es muy característica por dos motivos: el tipo de información que recoge y el hecho de que llega a millones de usuarios —particulares, autónomos, empresas, bancos y entidades financieras— a través de consultas gratuitas, afectando a los criterios de *scoring* y *rating* utilizados para evaluar el riesgo del deudor y, con ello, a su capacidad crediticia y reputación empresarial", explicó la abogada.

El servicio funciona, por un lado, como herramienta de recobro, donde recoge información relativa "a deudas ciertas, vencidas, exigibles, no inferiores a 50 euros, cuya existencia o cuantía no hubiese sido objeto de reclamación administrativa o judicial por el deudor —o mediante un procedimiento alternativo de resolución de disputas vinculante entre las partes—". El plazo máximo para que las deudas permanezcan en el fichero de morosos desde la fecha de vencimiento de la obligación es de cinco años —si son personas físicas— y de diez si son empresas. Esto "es un plazo de caducidad, no de prescripción. La deuda se da de baja de manera automática en la plataforma", aseguró. Por su parte, para consultar en el Registro de Impagados Judiciales, los profesionales de la abogacía "deben tener autorización del deudor o que haya interés legítimo". Es decir, que "quien consulte el sistema mantenga una relación contractual con el afectado que implique el abono de una cuantía pecuniaria, o este le hubiera solicitado la celebración de un contrato que implique pago aplazado o facturación periódica". El tercer servicio que ofrece la plataforma es que "permite publicar deudas judicializadas de forma gratuita para el usuario, realizando las notificaciones al deudor a través del órgano judicial, en el seno del procedimiento iniciado para reclamar la deuda".

Reyes Rodríguez presentó las nuevas funcionalidades del Registro de Impagados Judiciales e hizo un análisis de las últimas sentencias del Tribunal Supremo

Este nuevo sistema de notificación también garantiza el derecho al honor del afectado, que tendrá la oportunidad de manifestar su acuerdo o desacuerdo con la deuda y le permitirá ejercitar sus derechos. A su vez, no podrá alegar el desconocimiento de recepción de la deuda reclamada judicialmente.

"El RTJ es único por el tipo de información que recoge y por el hecho de que va a llegar a millones de usuarios entre abogados, personas físicas y jurídicas"
Reyes Rodríguez

A continuación, Reyes Rodríguez abordó la cuestión del requerimiento de pago. "Es un acto recepticio con la finalidad de que sea recibido por el deudor, pero no tenemos que enviarlo de un modo fehaciente, sino a través de cualquier medio que nos permita tener una constancia razonable de la recepción de la comunicación". En lo referente a esta funcionalidad

El Registro de Impagados Judiciales sirve como herramienta de recobro, como consulta por parte de otros profesionales y para publicar deudas judicializadas

existen una serie de obligaciones para las partes. Según el artículo 20.1, apartado c, de la Ley de Protección de Datos Personales (LOPD), el acreedor "tiene que haber hecho un requerimiento de pago y una advertencia expresa de inclusión en dichos sistemas —bien en el contrato o en el momento de requerir el pago—, con indicación de aquellos en los que participe", explicó. Por su parte, la empresa que mantiene el fichero de morosos tiene la obligación de "notificar al afectado la inclusión de tales datos y le informará sobre la posibilidad de ejercitar los derechos —establecidos de los artículos 15 a 22 del Reglamento de la Unión Europea 2016/679— dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la deuda al sistema, permaneciendo bloqueados los datos durante ese plazo".

En su intervención, Reyes Rodríguez habló sobre los pasos a seguir por parte de los letrados para incorporar la deuda a la plataforma *online*. "Primero tienen que aportar los datos", y después, "realizar el requerimiento de pago —en el que el deudor tiene un plazo de cinco días para pagar—. Si no lo hace, se manda una notificación de inclusión donde tendrá un plazo de treinta días". En el caso de que el deudor siga sin pagar "se levantará el bloqueo y la información será visible para todo aquel que goce de interés legítimo en conocer esa información. Esta es accesible inmediatamente para su consulta por cualquier abogado del país de manera gratuita, y también para el sistema financiero y las empresas", afirmó la ponente.

Reyes Rodríguez

Además, explicó el proceso de publicación de las deudas judicializadas en la plataforma. "Antes, el profesional tiene que hacer un requerimiento de pago al deudor. Con eso hay que subir al Registro de Impagados Judiciales el documento que confirme que el deudor ha tenido noticia de ese escrito que se le ha remitido a través del juzgado". A continuación, "ya se puede descargar el certificado acreditativo de la inclusión de los datos del deudor en el fichero" y "se procede a notificar esa inclusión al deudor a través del órgano judicial, presentando un escrito en el procedimiento judicial en curso". Por último, el profesional de la abogacía tiene que "acceder al expediente en trámite y aportar el documento acreditativo del traslado vía sistema de comunicación electrónica al deudor de dicho escrito, junto con el certificado". Transcurridos treinta días desde la anterior notificación, "el Registro de Impagados Judiciales hará públicos los datos de la deuda".

"Para consultar en el Registro, los profesionales de la abogacía deben tener autorización del deudor o que haya interés legítimo"
Reyes Rodríguez

Por último, Reyes Rodríguez analizó varias sentencias recientes del Tribunal Supremo, comenzando por una de septiembre del 2022. "El órgano dice que el incumplimiento del requerimiento de pago no da derecho a una indemnización por una inclusión indebida en el fichero si consta acreditada la actitud pasiva y contumaz del deudor respecto al pago. Esta sentencia es revolucionaria en cuanto a que el Tribunal Supremo nos está diciendo que, como el deudor se encontraba en una situación de insolvencia generalizada por la existencia de numerosas deudas impagadas, no se vio sorprendido por la inclusión en el fichero", aseguró la abogada. Además, se refirió a dos sentencias de diciembre de ese mismo año. En una de ellas, la Sala Primera "es contundente al resolver que la recepción del requerimiento de pago debe ser receptica, pero no fehaciente". La segunda sentencia habla de que "habría recaído el requerimiento de pago y, por tanto, no habría derecho a indemnización, ya que al deudor se le había reclamado la deuda en un procedimiento monitorio, en el que este ni se opuso ni planteó objeción ninguna en la ejecución que se despachó contra la deuda", concluyó.

El impacto de las situaciones de crisis empresarial en los contratos bancarios

Ignacio Canle habló del efecto en la financiación bancaria de las situaciones de crisis empresarial en el nuevo marco legal definido por la Ley 16/2022

POR VERA MARTÍNEZ

José Ignacio Canle —director de la Asesoría Jurídica Contenciosa y Gestión Judicial de Abanca y colegiado de nuestra institución— impartió la ponencia *Contratos bancarios*, organizada por nuestro Colegio en colaboración con la editorial Tirant lo Blanch. El encargado de presentar la sesión formativa, celebrada en la sede colegial el pasado 4 de mayo, fue el diputado tercero de la Junta de Gobierno, Jesús Ángel Sánchez Veiga.

La ponencia de José Ignacio Canle se centró en exponer cómo impactan las situaciones de crisis empresarial en el crédito bancario y, sobre todo, qué papel juegan los planes de reestructuración definidos en la Ley 16/2022, que reforma el texto refundido de la Ley Concursal. "Con la nueva regulación surge el concepto de la probabilidad de insolvencia a dos años vista. Sería importante reflexionar sobre esto, porque es complicado que una empresa —que normalmente vive en un circulante que se renueva anualmente— pueda saber a dos años vista que no está en probabilidad de insolvencia", explicó. Sin embargo, esto permite "que las situaciones de insolvencia no se aborden cuando ya no hay nada que hacer, es decir, cuando la dificultad financiera es tan grave que la solución no es un procedimiento preconcursal sino una liquidación ordenada de los bienes en el marco de un concurso".

José Ignacio Canle se refirió a la comunicación en el preconcurso, aunque en esta "no ha habido novedades de gran calado. La única a destacar es que, respecto de la suspensión de actividades ejecutivas contra bienes integrados en el patrimonio del deudor, se ha establecido la posibilidad de prórroga de tres meses adicionales a los tres meses que ya se contemplaban en la anterior regulación".

"La propuesta del plan de reestructuración tiene que ser individualmente comunicada a todos los acreedores cuyos créditos resulten afectados" **J.I. Canle**

"La implicación del crédito avalado por ICO va a ser crucial en el buen fin de los procesos de reestructuración" **José Ignacio Canle**

A continuación, el ponente abordó las principales diferencias entre los derogados acuerdos marco de reestructuración y los nuevos planes de reestructuración. "Desde el punto de vista del alcance de los créditos potencialmente afectados observamos que en los acuerdos marco únicamente era posible afectar a los acreedores titulares de pasivos financieros que, de ordinario, eran un número muy reducido de entidades financieras". En cambio, "en los planes de reestructuración pasa todo lo contrario. La regla general es que cualquier crédito puede verse afectado y las excepciones se refieren a temas muy puntuales como créditos alimenticios o responsabilidad civil extracontractual, entre otros, con posibilidad de afectar, cierto que de modo limitado, incluso al crédito público", afirmó.

En cuanto a la publicidad y la participación, "antes era limitada en la negociación del acuerdo por los principales acreedores financieros. Ahora, sin embargo, la propuesta del plan de reestructuración tiene que ser individualmente comunicada a todos los acreedores cuyos créditos resulten afectados por el plan y cuyo domicilio conozcan. Esta comunicación es para que el acreedor receptor pueda analizar el plan y expresar su correspondiente voto en un tiempo razonable no establecido en la ley".

José Ignacio Canle también habló durante su intervención sobre los cambios sustanciales que se han producido en los regímenes de mayorías exigibles para el arrastre de acreedores disidentes. "En los acuerdos marco teníamos dos categorías de acreedores titulares pasivos financieros: garantizados y no garantizados. En lo referido a la ma-

Jesús Ángel Sánchez Veiga y José Ignacio Canle

yoría exigida para el arrastre de acreedores disidentes, se establecía en función del grado de afectación de su crédito y de la existencia o no de garantías reales, entre un 65% y un 80%". Actualmente, "estas mayorías se mantienen sustancialmente en los planes de reestructuración consensuales, pero se complica porque la ley permite homologar un plan de reestructuración no consensual, situación que se produce cuando el plan no es aprobado por mayoría en todas y cada una de las clases de acreedores en que se haya dividido el pasivo afectado", explicó. La aprobación de planes no consensuales que la ley autoriza, bien "cuando se aprueba por mayoría simple de clases y, cumulativamente, una de esas sea una clase que en una hipótesis concursal habría sido considerada como un crédito privilegiado —especial o general—" o, en su defecto, "cuando una sola clase aprueba el plan y, mediante informe del experto en reestructuraciones —designado por el juez, pero propuesto por el proponente del plan— pueda presumirse razonablemente que ésta recibiría algún pago tras una valoración de la deudora como empresa en funcionamiento".

Expuso que "según datos del ICO a 30 de junio de 2022, existen 1,2 millones de financiaciones con garantía ICO, que han significado la puesta en circulación de 140 mil millones de euros, de los cuales han sido cubiertos 107 mil millones por la garantía ICO. Creo que no va a haber un plan de reestructuración en el que no haya este crédito, cuya regulación especial surgió en la disposición adicional octava de la ley 16/2022, por la preocupación del Instituto de Crédito Oficial y de la Agencia Tributaria de que el crédito ICO pudiera verse afectado".

"El plan de reestructuración de Xeldist se aprobó por mayoría simple de cinco clases, destacando como singularidad que cuatro de ellas eran unipersonales"

José Ignacio Canle

A continuación, el ponente abordó el análisis de los primeros planes de reestructuración judicialmente homologados tras la entrada en vigor de la Ley 16/2022: Xeldist y Single Home. La impugnación del primero "ha sido ya resuelta por la Sentencia de la Audiencia Provincial de Pontevedra de 10 de abril del 2023", indicó. Acto seguido, José Ignacio Canle compartió las conclusiones más relevantes de la sentencia de la Audiencia Provincial de Pontevedra con respecto a la impugnación formulada del auto homologando el plan de reestructuración presentado por Xeldist.

El siguiente caso que el ponente analizó fue el relativo al auto de homologación del plan de reestructuración de Single Home, dictado el 10 de abril del 2023 por el Juzgado de lo mercantil nº 5 de Madrid. "Existen dos planes de reestructuración respecto de un mismo deudor y en la ley no se regula cómo se tramita. A instancia del proponente del plan presentado en primer lugar, el Juzgado nombra a un experto en reestructuraciones que, a petición de la mayoría de acreedores, es sustituido por un nuevo experto en reestructuraciones, todo ello el mismo día en que se solicita la homologación del primer plan de reestructuración presentado", aseguró el ponente.

"Con la nueva regulación surge el concepto de la probabilidad de insolvencia a dos años vista. Sería importante reflexionar sobre esto"

J.I. Canle

Para finalizar, el abogado habló de las principales novedades que en la regulación del concurso de acreedores ha establecido la Ley 16/2022, junto con una breve referencia a las principales sentencias dictadas a lo largo de los últimos años por el Tribunal Supremo "en cuanto a la afectación que la declaración del concurso de acreedores supone en los principales contratos bancarios de garantía: hipoteca, prenda y fianza".

Jornadas de Derecho de Familia

Nuestro Colegio organizó estas sesiones que reunieron a compañeros de toda España para analizar las últimas novedades en la materia

POR PILAR PÉREZ

Un año más se han celebrado en A Coruña, organizadas por Nuestro Colegio y el Consello da Avogacía Galega, en colaboración con la Asociación Española de Abogados de Familia (Aeafa), una nueva edición de las Jornadas de Derecho de Familia. Las sesiones tuvieron lugar el 12 y 13 de mayo en la Fundación Barrié de A Coruña.

En el acto de presentación intervino, en primer lugar, el decano de nuestra institución, Augusto Pérez-Cepeda. "Vivimos en un mundo donde las normas cambian cada día más, donde las interpretaciones quedan arrumbadas y donde la inteligencia artificial nos puede jubilar. Por eso la formación es un pilar básico". A continuación, tomó la palabra la presidenta del Consello da Avogacía Galega, Lourdes Carballo, para incidir en que "estas jornadas demuestran el grado del compromiso que mantenéis con la profesión y la exigencia que os poneis vosotros mismos para ofrecer el mejor servicio a vuestros clientes".

Por su parte, María Dolores Lozano, presidenta de la Aeafa, intervino por videoconferencia. "A pesar de las dificultades, todos remamos en la misma dirección. Deberíamos considerar la lealtad entre nosotros, además de con nuestros clientes". La tesorera de nuestro Colegio y codirectora de las jornadas, Pilar Cortizo, dedicó unas palabras a los asistentes. "Estas jornadas son necesarias para poner en común nuestras experiencias y abordar el estudio de temas que nos preocupan y ocupan a diario en nuestros despachos". Al relacionar los asuntos a tratar en dichas jornadas, hizo mención a la necesidad de adoptar medidas para agilizar la emisión de los informes psicosociales, ya que la actual demora provoca perjuicios a las familias y, sobre todo, a los menores.

Acto seguido, tomó la palabra el director xeral de Xustiza de la Xunta, José Tronchoni. "Las huelgas de los letrados de la Administración de Justicia y la de jueces y fiscales no ayudan a agilizar los procedimientos y mejorar la situación que estamos atravesando. Tampoco el retraso de las leyes de eficiencia procesal, administrativa y digital", explicó. El fiscal superior de Galicia, Fernando Suanzes, se refirió al interés de la Fiscalía de Galicia en los conflictos en materia de familia. "Por eso cobran importancia las soluciones alternativas a la vía judicial, como la mediación". Por último, intervino el presidente del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, José María Gómez y Díaz-Castroverde. "Quiero destacar que la problemática de los informes psicosociales es la preocupación esencial de la sala de gobierno, de la Xunta y de la nueva directora del Imelga. Espero que podamos avanzar en esta cuestión".

> *"Vivimos en un mundo donde las normas cambian cada día más, por eso la formación es un pilar básico"*
> **Augusto Pérez-Cepeda**

La primera ponencia de la jornada abordó un tema de interés: la nueva consideración de la segunda oportunidad. La moderadora fue la letrada Ana Daría Salas, y estuvo impartida por la titular del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Pontevedra, con sede en Vigo, Amelia María Pérez Mosteiro. "Es importante que, en rupturas matrimoniales, se tenga presente el Derecho Concursal y la Ley de la Segunda Oportunidad". La Magistrada indicó cómo y cuándo resulta factible, e incluso obligatorio, solicitar concurso de acreedores, aclarando que la Ley Concursal prevé, en determinados supuestos, la posibilidad de solicitar de forma conjunta el concurso voluntario de aquellos deudores que sean cónyuges o pareja de hecho inscrita.

También refirió la magistrada que en aquellos supuestos en que, resultando factible, los cónyuges o los integrantes de la pareja de hecho inscrita no hubiesen formulado la solicitud de forma conjunta, posteriormente los concursados o las administraciones concursales podrán solicitar al juez del concurso la acumulación de estos concursos ya declarados, aunque hayan sido declarados por juzgados diferentes. De este modo se tramitarán ambos concursos de forma coordinada, sin consolidación de masas, aseguró la ponente. No obstante, aclaró que, si bien

José Tronchoni, José María Gómez y Díaz-Castroverde, Augusto Pérez-Cepeda, Lourdes Carballo, Fernando Suanzes y Pilar Cortizo

de forma excepcional, será factible la consolidación de masas cuando exista confusión de patrimonios y no sea posible deslindar la titularidad de activos y pasivos sin incurrir en demora en la tramitación del concurso o en un gasto injustificado.

La siguiente ponencia, moderada por la abogada Isabel Noya, corrió a cargo de la titular del Juzgado de Familia de Salamanca, Eva Martínez Gallego, que habló sobre los procesos de ejecución en materia de familia, destacando que, sobre todo después de la pandemia, "Es frecuente que haya retrasos e impagos de las pensiones e incumplimiento del régimen de visitas. Afirmó asimismo la Magistrada que, en los últimos años, "es destacable el incremento del incidente de oposición al despacho de ejecución, que ha de someterse al régimen general de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con unas particularidades propias del Derecho de Familia reguladas en el artículo 776 LEC, por causas tasadas en la Ley, y que por ello no dan lugar a margen de interpretación". La magistrada recordó que el despacho de ejecución "parte de una sentencia firme en la que se fijan unas medidas no periódicas o de tracto único" que no están siendo cumplidas y que para ejecutarlas "es importante tener en cuenta que no haya caducado la acción ejecutiva, respetando el plazo de 20 días hábiles para el cumplimiento voluntario", aseguró la ponente. En cuanto a las obligaciones dinerarias especificó que a fin de proceder al embargo, "hay que señalar bienes del ejecutado", recordando la posibilidad de interesar la condena al pago de multas coercitivas. Además, "en cuanto al elemento estrella en esta materia, Eva Martínez hizo referencia al supuesto en el que se pretenden ejecutar ciertos gastos extraordinarios que no están expresamente previstos en ese título ejecutivo. En estos supuestos, con carácter previo al despacho de ejecución, es preciso tramitar el oportuno incidente de declaración de la naturaleza extraordinaria del gasto para poder llevar a cabo la ejecución".

En la última intervención de la mañana, la catedrática de psicología jurídica del menor en la Universidad de Vigo, Francisca Fariña, se centró en la finalidad del informe psicosocial. "El estrés al que los progenitores someten a sus hijos provoca cambios cerebrales y afecta a su salud, al sistema hormonal y a todos los niveles. La ruptura de la pareja la sufren niños y adolescentes", afirmó la ponente. "Cuando hablamos de informes periciales deberíamos hablar de parentalidad positiva. Es decir, ahora estos documentos deberían centrarse en el tipo de parentalidad que se les está ofreciendo a esos niños y qué mecanismos vamos a emplear para que se logre un estándar positivo".

Francisca Fariña también hizo referencia al doble objetivo de la parentalidad positiva: "promover las buenas prácticas en la evaluación psicológica forense en procesos de familia, orientando al perito hacia una intervención de calidad, y proporcionar a otros profesionales una guía útil para valorar adecuadamente los informes periciales psicológicos en procesos de familia". La justicia terapéutica "hace referencia a que los operadores jurídicos han de promover el bienestar de las personas, por eso el informe tiene que recuperar el bienestar psicoemocional y la reorganización de la familia", afirmó.

"Estas jornadas son necesarias para poner en común nuestras experiencias y abordar el estudio de temas que nos ocupan y preocupan a diario en los despachos"
Pilar Cortizo

Por la tarde, el abogado David Platero impartió la ponencia Fiscalidad en asuntos de Derecho de Familia y discapacidad. El ponente se refirió al tema de la inclusión del derecho de reembolso en los pasivos de la sociedad de gananciales. Con respecto a la jurisprudencia de 2019, "el derecho de reembolso es independiente de su reserva y para que nazca no es necesario establecer el carácter oneroso de la aportación". David Platero también explicó cómo tributa la aportación de bienes a la sociedad de gananciales. "Si yo tengo un bien en mi patrimonio y lo dono, en el IRPF se genera una ganancia patrimonial a título lucrativo. Si ese valor es superior al de adquisición, tributará. Los cónyuges "son titulares del 100% del patrimonio ganancial, que luego, en el momento de su liquidación se expresará como sea necesario". El cónyuge cedente "tiene el contrapeso en el impuesto sobre la renta de las personas físicas y se establecen dos tipos de ganancias patrimoniales: a título oneroso y a título lucrativo". En la liquidación de la sociedad de gananciales, "si el bien es indivisible y se adjudica a uno de los cónyuges, y este compensa al otro con dinero extraganancial, estará también exento de tributar".

A continuación, se desarrolló una interesante mesa redonda de carácter multidisciplinar para abordar el Análisis y aplicación de la Ley 8/2021 para el apoyo a las personas con discapacidad. El moderador fue el abogado Miguel Vieito, que dio paso a las diferentes intervenciones. En primer lugar, intervino la le-

trada del Servicio de Inspección especializada en juzgados de familia y capacidad, Zayda Sierra, para tratar los aspectos procesales de la norma. "Cuando existe la figura de la guarda de hecho es necesario acudir a un procedimiento judicial en los siguientes casos: cuando esta medida no es suficiente —una persona con discapacidad con un patrimonio considerable y que tiene que pedir diferentes autorizaciones—, cuando existen conflictos entre los intereses del guardador y la persona con discapacidad, la existencia de abusos o la influencia perniciosa en la persona con discapacidad, o cuando hay un conflicto en el desempeño en la propia guarda de hecho". Zayda Sierra también hizo referencia a que "hay ocasiones en las que el guardador necesita acreditar esa condición en diferentes ámbitos para poder llevar a cabo cualquier actuación. Que se deje constancia de que existe esa guarda y de quién la está desempeñando" puede dar facilidades "a la persona que tenga que solicitar cualquier medida". Otras cuestiones de carácter procesal son "la comparecencia en el procedimiento y el modo de hacerlo, entre otros. La ley fomenta la comparecencia de la persona discapacitada; en los casos en los que se acredite que se le ha notificado la solicitud de apoyos y no comparece ni personalmente ni a través de su defensor judicial no resulta factible continuar con el procedimiento de jurisdicción voluntaria".

El notario Víctor Peón Rama se centró en las medidas voluntarias de apoyo a las personas con discapacidad. "Nuestra labor es recuperar la seguridad jurídica a través de la autonomía de la voluntad. Es decir, desarrollar una serie de medidas de carácter voluntario que hagan innecesario acudir a medidas informales, como puede ser la guarda de hecho", aseguró. También "es importante diferenciar si se trata de medidas para uno mismo o para un tercero, y si queremos que actúen de manera inmediata o que se produzcan en el futuro". En primer lugar, "el supuesto más común que se sigue produciendo en la notaría es el de la persona que, en previsión de que en el futuro estuviese en una situación de discapacidad, quiere dejar las medidas de apoyo que considere más adecuadas. Como notario les suelo comunicar que, en los casos en los que no se tenga claro quién es la persona que quieren que les ayude o qué medidas de apoyo seguir, recojan en un documento sus deseos, voluntades y preferencias". La segunda medida habitual para estos supuestos "serían los poderes y mandatos. Se reivindica la figura del mandato, que tiene la ventaja de que es bilateral: la otra parte puede venir a firmar e implicarse. Es una figura que la ley nos vuelve a recordar y que habría que desarrollar más". En el ámbito del poder —desde el punto de vista de la aplicación práctica— "tendríamos que ver cómo combinamos la autonomía de la voluntad con la seguridad jurídica".

Por su parte, la doctora en Derecho Irene Culebras habló sobre la guarda de hecho haciendo referencia al nuevo espíritu de la Ley y a su exposición de motivos afirmando que "el nuevo marco regulador parte de la premisa de que todas las personas tienen plena capacidad jurídica, sin perjuicio de que, para su ejercicio en igualdad de condiciones que el resto de las personas, necesiten de ciertos apoyos". El nuevo modelo de protección se sustenta en la salvaguarda y el respeto de la voluntad, las preferencias y los deseos manifestados por la persona con discapacidad. De ahí que adquieran primacía y gran valor los poderes y mandatos, en los que se recoja la voluntad de la persona", explicó. En consonancia con lo anterior y, en ausencia de otras medidas voluntarias, en cuanto a las medidas previstas en la nueva norma, "la prioritaria es la guarda de hecho". Admitió que existen miles de personas que están

"El derecho de reembolso es independiente de su reserva y para que nazca no es necesario establecer el carácter oneroso de la aportación"
David Platero

"El nuevo modelo de protección se sustenta en la salvaguardia y el respeto de la voluntad, las preferencias y los deseos de la persona con discapacidad"
Irene Culebras

Francisco Manuel Ordóñez

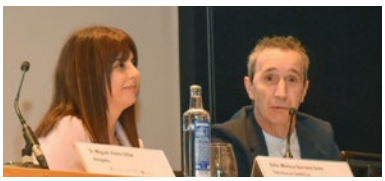
Mónica Serrano e Ismael González

Víctor Peón

Miguel Vieito

Lola Fernández y David Platero

Zayda Sierra

siendo asistidas por guardadores de hecho, normalmente "suelen ser familiares, porque la familia, como célula de la sociedad, se constituye como el núcleo fundamental de solidaridad entre las personas que la componen", y lo hacen "de manera voluntaria".

A la hora de determinar si existe o no guarda de hecho o si esta se está desarrollando de forma adecuada, en el nuevo sistema "la autoridad judicial no debe medir el nivel de discapacidad, sino los recursos materiales y económicos con los que ya cuenta el guardador". En términos generales, los procedimientos de revisión "de las situaciones de discapacidad declaradas con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva ley se están transformando de forma automática en guarda de hecho, salvo en casos excepcionales, en los que se nombra curador". Esta situación "en la práctica, implica muchos problemas, porque la guarda de hecho es una figura informal por su propia naturaleza que afecta de manera transversal a otras disposiciones normativas que no han sido modificadas de forma armonizada, lo cual provoca una serie de disfunciones en el ordenamiento jurídico", concluyó Irene Culebras.

A continuación, el notario Francisco Manuel Ordóñez habló sobre la discapacidad y el derecho sucesorio. "La capacidad jurídica de las personas con discapacidad no es distinta de la del resto. La discapacidad no es un estado civil, sino una situación de hecho que hay que analizar en cada momento". La Ley 8/2021 "supone una reforma en el Derecho Civil y Procesal de nuestro ordenamiento jurídico y se adecúa a la Convención de Nueva York. Como novedad, en derecho de sucesiones, se realizan dos supresiones: en el libro cuarto se elimina que las personas con discapacidad no pueden prestar consentimiento, y, en el libro tercero, se suprime que las personas que habitual o accidentalmente no se hallaran en su cabal juicio no pueden testar". Ahora con la reforma de este último artículo, se recoge que "no puede testar la persona que en el momento de hacerlo no pueda conformar o expresar su voluntad ni aun con ayuda de medios o apoyos para ello". En la nueva redacción del artículo 665 del Código Civil, "la persona con discapacidad podrá otorgar testamento, cuando a juicio del notario, pueda comprender y manifestar el alcance de sus disposiciones". Por lo tanto, con respecto al "procedimiento de actuación del notario, la ley 8/2021 no cambia nada".

Para finalizar la mesa redonda, tomó la palabra la magistrada Eva Martínez Gallego aludiendo a las medidas judiciales de apoyo. "La guarda de hecho es muy bonita en papel, pero en el día a día me preocupan esas familias que vienen al juzgado para tratar de buscar una solución práctica a los problemas que le plantea el cambio de sistema legal y la desaparición de la incapacitación en supuestos en los que las necesidades de las personas con discapacidad son muy importantes, de un 80-90%", explicó. La magistrada sostuvo que "el legislador buenista cambia de paradigma, en el que desaparece la patria potestad prorrogada o rehabilitada y la prodigalidad a favor de la guarda de hecho, como impone la Convención de Nueva York, pero esa no es la realidad diaria de mi juzgado, en el que el 90% de las revisiones y las solicitudes de provisión de apoyos son personas con una discapacidad importante que precisan de una medida de apoyo que les proteja". La ponente entiende que, en determinados supuestos, "hace falta una solución" y "un guardador de hecho, —como figura informal—, por mucho que el legislador entienda que es una medida suficiente, en la práctica no lo es, resultando necesaria una declaración judicial para darle cobertura al familiar que asume las funciones de apoyo". La ventaja de este sistema "es que podemos adaptarlo a través de un traje a medida, priorizando el interés de la persona con discapacidad, con respeto a la voluntad de la persona con discapacidad, cuando ello sea posible, teniendo en cuenta los informes de los profesionales correspondientes", concluyó.

Prosiguieron las sesiones formativas de esta primera jornada con el testimonio personal de Ismael, una persona que sufrió un ictus y en la actualidad es usuario de la Asociación de Daño Cerebral de Compostela (Sarela). Ismael, además de alabar la labor y el buen hacer de esta asociación, ilustró a los asistentes acerca de cómo se sentía representado por un tutor conforme

"Los deudores que sean cónyuges pueden solicitar la declaración conjunta de los respectivos concursos" **Amelia M. Pérez**

Carmen Pereira

Irene Culebras

Francisca Fariña

Isabel Noya

Amelia María Pérez y Ana Daría Salas

Eva Martínez

A. Jiménez de Llano y J. L. Seoane Spiegelberg

Rosalía Bello Hidalgo y Ángel Rebolledo

a la normativa anterior y como se encuentra en la actualidad después de entrar en vigor la nueva ley expresando que con la antigua ley, "estaba viviendo sin vivir y muriendo sin poder morir, como dice la canción de Maná. No valía ni mi firma ni mi opinión, incluso cuando me divorcié de mi mujer, el que tenía poder era mi tutor". Por último, Ismael recalcó que las personas con discapacidad "somos personas y nos merecemos un respeto. Por fin vuelvo a ser Ismael, ya no soy incapacitado. La nueva ley me parece un cambio importante y los beneficios son muchos. Ahora mi guardadora de hecho es mi prima y es lo mejor que me podía haber pasado". A continuación intervino la técnica de Sarela, Mónica Serrano, para explicar la labor que realiza la asociación y el acompañamiento y ayudas que ofrece a los usuarios. "Intentamos darles apoyos complementarios en su día a día para que su vida sea lo más plena posible y puedan decidir", afirmó. Con la nueva ley se ha producido "un cambio de mentalidad y permite que todas las personas tengamos sitio en nuestra sociedad, pero todavía se necesita dialogar e incidir en la formación y la educación de la ciudadanía".

La segunda jornada, el sábado 13 de mayo, comenzó con la ponencia impartida por el magistrado de la Sección Primera del Tribunal Supremo y presidente de la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación José Luis Seoane Spiegelberg —moderada por la abogada Asunción Jiménez de Llano— quien analizó las recientes sentencias del Alto Tribunal español relativas al Derecho de Familia, filiación y discapacidad, destacando que "los niños y las niñas son titulares de derechos, no simples personas objeto de protección jurídica y, como tales, indiscutibles beneficiarios de todos los derechos humanos, siendo el superior interés de los menores criterio valorativo circunstancial a la hora de adoptar cualquier medida que les afecte".

El ponente, en relación con la aplicación del artículo 94.4 del Código Civil comentó la sentencia 625/2022, de 26 de septiembre "relativa a un supuesto de divorcio en el que el padre había sido condenado por violencia de género. En este procedimiento, la Audiencia Provincial acordó un régimen de visitas pautadas con el padre, controlado por especialistas. Sin embargo, el Tribunal Supremo, atendiendo al superior interés de la menor, estimó el recurso de casación interpuesto y suspendió el régimen de visitas fijado, motivando su resolución en el hecho de que las medidas que deben adoptarse al respecto "son las que resulten más favorables para el desarrollo físico, intelectivo e integración social del menor" sin que pueda hacerse recaer sobre la menor el peso de la evolución conductual del progenitor.

José Luis Seoane Spiegelberg analizó las recientes sentencias del Tribunal Supremo relativas al Derecho de Familia, filiación y discapacidad

El magistrado también comentó las más recientes sentencias relativas a diversas cuestiones de suma relevancia en el ámbito del derecho de familia como la fecha de devengo de la obligación de satisfacer alimentos, la interpretación del interés superior del menor, el valor probatorio de los informes psicosociales en los procesos de familia, las modalidades de custodia —con especial referencia a la guarda y custodia compartida—, la atribución del uso de la vivienda familiar en los supuestos de crisis familiares —distinguiendo los supuestos en los que se fija un régimen de guarda y custodia compartida—, la suspensión del régimen de visitas cuando existen supuestos de violencia de género o la pensión compensatoria. También abordó la liquidación de la sociedades gananciales —con especial referencia a la aportación de dinero privativo en cuentas comunes y las donaciones de terceros por razón de matrimonio—, la acumulación de acciones de liquidación de sociedad de gananciales y división de herencia, la provisión de apoyos a las personas con discapacidad y, por último, la filiación materna en supuestos de doble maternidad y gestación subrogada.

Para finalizar las jornadas de Derecho de Familia, la letrada Rosalía Bello dio paso al catedrático de Derecho Civil de la USC, Ángel Rebolledo, que disertó sobre la liquidación de los regímenes matrimoniales. "Quiero destacar la importante decisión del Tribunal Supremo de declarar acumulable la liquidación de la sociedad de gananciales con la partición de la herencia. En dicha sentencia, el TS sostiene que es lógico proceder a la acumulación, y la Ley de Enjuiciamiento Civil así lo permite", aseguró. No obstante, "la sentencia excluye la posibilidad de otorgar competencia al Juzgado de Familia para liquidar la sociedad de gananciales en caso de fallecimiento".

Por otra parte, Ángel Rebolledo incidió en la importancia del acto de formación de inventario, aunque recalcó que en "la partición de herencia, no procede la formación de inventario si no hay intervención del caudal hereditario".

Augusto Pérez-Cepeda, Rafael Navas y Patricia Moraleda

Reunión entre la Mutualidad de la Abogacía y los mutualistas

En la sesión se abordaron las novedades del régimen de cotización. Los letrados asegurados plantearon sus dudas sobre la materia y mostraron su descontento con el sistema

POR VÍCTOR PORTO

El salón de actos del Instituto de Educación Superior Intercontinental de la Empresa, en A Coruña, acogió el pasado 30 de mayo una reunión informativa con los representantes de la Mutualidad de la Abogacía para resolver las cuestiones más acuciantes que afectan a los mutualistas. En la reunión participaron el decano de nuestra institución, Augusto Pérez-Cepeda; el director de la Mutualidad de la Abogacía, Rafael Navas, y la coordinadora del departamento institucional de la entidad, Patricia Moraleda. El vídeo completo de la sesión y la presentación del director general de la Mutualidad está disponible en la parte privada de la web colegial.

En primer lugar tomó la palabra el decano para agradecer la participación y la asistencia de los mutualistas y explicar la metodología que se iba a seguir en la sesión informativa. A continuación, intervino Rafael Navas para informar sobre las cuestiones más relevantes solicitadas por varios mutualistas en la asamblea territorial del pasado abril. "En enero ha cambiado el sistema de cotización en el RETA: de tener una base mínima para poder cotizar se ha pasado a realizar una previsión del promedio mensual de los rendimientos netos anuales", aseguró. Para los nuevos colegiados que se incorporen al régimen, "como no hay historia de ingresos netos, se ha establecido una cuota unificada de 80 euros durante 12 meses. Si, transcurrido este tiempo, sus ingresos están por debajo del salario mínimo interprofesional, se alargaría esta cotización de 80 euros otros 12 más, hasta un máximo de 24".

Los mutualistas criticaron la falta de prestaciones y las cuantías de las pensiones

Con respecto a cómo afecta esta situación a la mutualidad, el ponente aclaró que "desde el 2013, con la disposición adicional 19 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se establecieron determinadas condiciones para que los mutualistas puedan ser alternativos". En concreto, los mutualistas tienen que cubrir, al menos, el 80% de las cuotas mínimas establecidas en el RETA. En el caso de los nuevos mutualistas alternativos, "tienen que pagar 65 euros al mes durante 12 meses o 24, dependiendo de los ingresos el segundo año. En cuanto a los mutualistas alternativos a 31 de diciembre de 2022, este año no tendrán que hacer ninguna gestión, porque lo que se tiene en cuenta ahora son los ingresos reales y "estos no los conoceremos hasta que termine el ejercicio y se presente la próxima declaración del IRPF".

Será en 2024 cuando se solicite a los mutualistas los datos de sus ingresos y, a partir de ellos, se calculará la cuota y se estimará si es necesario abonar una cantidad adicional hasta completar el 80% de lo que les hubiera correspondido en el RETA", explicó Rafael Navas. "Es importante saber que no se devuelven las cuotas, aunque se abone por encima del 80%. Este porcentaje es un mínimo".

Una vez finalizada la ponencia tomaron la palabra algunos de los 188 mutualistas que asistieron a la sesión, que plantearon sus dudas y reclamaciones y mostraron su descontento con el sistema. Algunos de los participantes calificaron la situación de "dramática" y pusieron en duda que fueran a percibir una pensión equiparable a la del sistema público. También criticaron la falta de prestaciones de la Mutualidad y aseguraron que los abogados "no nos podemos poner enfermos".

Además, se propuso que los mutualistas pudieran abandonar la entidad para pasar a integrarse en la Seguridad Social y se criticó que las cuotas tengan que cubrir el 80% de lo que se abonaría en el RETA, "cuando este no nos da absolutamente nada y la Mutualidad no nos garantiza que nuestra pensión vaya a llegar al 80% de la pensión mínima que percibiríamos en el régimen de autónomos".

También hubo quien, a pesar del descontento, mostró su confianza "en la abogacía corporativa" para solucionar estos problemas, y pidió a los representantes colegiales "estar al lado de los mutualistas". El decano del Colegio indicó que, próximamente, se anunciarán iniciativas para defender los intereses de los colegiados.

El Colegio aprobó un paquete de medidas para mejorar la situación de los mutualistas y abogados de oficio

La Junta de Gobierno acordó solicitar medidas fiscales que beneficien a estos colectivos y también la creación de una comisión colegial de Previsión Social

POR VÍCTOR PORTO

Durante las últimas semanas la Junta de Gobierno colegial ha analizado la problemática relacionada con los mutualistas y el Turno de Oficio y, el pasado 6 de junio, aprobó un paquete de iniciativas dirigidas a mejorar su situación y la creación de una comisión colegial de Previsión Social, que se encargará de analizar la situación de la previsión social en la abogacía, elaborar estudios sobre los principales problemas detectados y someter a la Junta de Gobierno las iniciativas que se deriven de esos análisis.

El Colegio envió a todos sus miembros un comunicado informando sobre las decisiones adoptadas y un documento donde se recogen todas sus propuestas, que se enviarán al Consejo General de la Abogacía Española, el Consello da Avogacía Galega, la Mutualidad de la Abogacía y los responsables políticos de los diferentes partidos.

Las peticiones se harán llegar al CGAE, el Consello da Avogacía Galega, la Mutualidad de la Abogacía y los responsables políticos

En relación con la previsión social y las mejoras fiscales para mutualistas, la Junta de Gobierno decidió, en primer lugar, instar al Consejo General de la Abogacía Española a que "su comisión jurídica emita un informe sobre la integración de los mutualistas activos del Plan Universal de la Abogacía —que así lo deseen— en el RETA, aportando el fondo acumulado como alternativos y reconociéndoseles como cotizados los períodos que hayan permanecido en la Mutualidad en tal condición". Una vez emitido el informe, se solicita "someter a debate y adoptar los acuerdos correspondientes en el Pleno del CGAE para iniciar de inmediato una negociación con los responsables políticos y con la Seguridad Social sobre la integración individual y voluntaria de los mutualistas activos del Plan Universal de la Abogacía en el RETA".

En el documento también se reclama "la aplicación del complemento por mínimos a los pensionistas de la Mutualidad que hayan permanecido en los planes de previsión anteriores al 26 de noviembre 2005 o que, estando en el Plan Universal, hayan optado por una renta vitalicia". Además, "a efectos de acreditar un período mínimo de cotización efectiva para devengar una pensión contributiva de jubilación", se solicita "tener en cuenta el tiempo transcurrido desde la colegiación hasta la fecha en que fue posible darse de alta en el RETA".

Entre las peticiones se encuentra, por otro lado, "reclamar un trato fiscal no discriminatorio para los mutualistas alternativos a la Seguridad Social cuando perciban las prestaciones en forma de capital". Finalmente, se propone a la Mutualidad General de la Abogacía "que se destine parte del excedente del ejercicio a mejorar las pensiones de los mutualistas del Plan Universal que perciban pensiones inferiores a la mínima pública".

Con respecto a las iniciativas relacionadas con el Turno de Oficio, la Junta de Gobierno reclama "que se declare renta exenta en la Ley Reguladora de Impuesto de Sobre la Renta de las Persona Físicas las indemnizaciones o compensaciones percibidas por los profesionales de alta en los servicios de asistencias jurídica gratuita con motivo de la prestación del servicio público". En este sentido, el documento destaca que "los profesionales que están de alta en los servicios de asistencia jurídica gratuita prestan un servicio público, obligatorio y gratuito, por cuyo desempeño perciben unas indemnizaciones fijadas por las administraciones públicas en importes muy inferiores a los medios del mercado y por las que deben tributar en el impuesto de la renta de las personas físicas, lo que constituye una situación desfavorable, injusta y fiscalmente ilógica".

Ricardo Pardo Gato presenta dos libros sobre la Antártida

La Biblioteca Histórico Militar acogió la presentación de los dos volúmenes, que contienen imágenes de las campañas militares en el continente blanco

POR VERA MARTÍNEZ

El pasado 29 de marzo, el abogado, jurista y Cruz al Mérito en el Servicio de la Abogacía, Ricardo Pardo Gato, presentó los libros en la sala de lectura de la Biblioteca Histórico Militar de A Coruña: *La Antártida: logística en los confines del conocimiento* e *Imágenes desde la Antártida*.

El encargado de presidir el acto fue el general jefe del Mando de Apoyo a la Maniobra, Juan Francisco Arrazola. Por su parte, el director del Centro de Historia y Cultura Militar Noroeste, Carlos Boado, presentó al autor y, a continuación, tomó la palabra el director de la Biblioteca Histórico Militar, Fernando López.

Ambos libros han sido publicados de manera independiente, pero se complementan entre sí por centrarse en las campañas militares y la historia del continente blanco. Además, Ricardo Pardo ha cedido íntegramente los derechos de autor al Ministerio de Defensa. *La Antártida: logística en los confines del conocimiento* relata, a través de un ensayo histórico-científico, la labor desarrollada por las Fuerzas Armadas españolas.

Juan Francisco Arrazola y Ricardo Pardo Gato en la presentación de las obras

"Con ambos libros venimos a poner en valor, a través de un amplio material fotográfico y de imágenes de alta calidad, la importancia de preservar incólume esta tierra virgen"

Ricardo Pardo

El prólogo está escrito por el que fue Jefe del Estado Mayor del Ejército, el general de Ejército Francisco Javier Varela Salas y por el secretario técnico del Comité Polar Español, Antonio Quesada del Corral, y en él se aborda la misión de apoyo a las investigaciones científicas del Ejército de Tierra durante las diferentes campañas realizadas y el enorme reto logístico que supone esa misión.

Por su parte, *Imágenes desde la Antártida* es una selección fotográfica de las mejores instantáneas tomadas en todas esas campañas, que ininterrumpidamente se llevan a cabo desde 1987, con textos explicativos y una estructura similar a la del primer libro. Esta segunda obra, que vio la luz a finales de 2022, ha sido prologada por la ministra de Defensa, Margarita Robles. "Con ambos libros venimos a poner en valor, a través de un amplio material fotográfico y de imágenes de alta calidad, la importancia de preservar incólume esta tierra virgen: un continente que debe ser destinado a la ciencia, a la preservación del planeta y, por ende, al presente y futuro del propio ser humano", aseguró Ricardo Pardo. "La mayoría de las imágenes están tomadas en la isla Decepción, donde se encuentra la base Gabriel de Castilla, y han sido capturadas por militares de las treinta y cinco campañas antárticas realizadas hasta el momento".

España cuenta en la Antártida "con la base Juan Carlos I —en la Península Hurd de la isla Livingston y gestionada por el Centro Superior de Investigaciones Científicas— y con la base en la isla Decepción, comandada por el Ejército de Tierra", explicó el jurista. Para llegar a esta segunda base por mar, "los científicos cuentan con la aportación de la Armada, por medio de buques de investigación oceanográfica, como el *Las Palmas*, en un primer momento, y el *Hespérides*, en la actualidad. Pero es el Ejército de Tierra el que aporta, principalmente, la logística sobre el terreno".

Las obras relatan la labor del Ejército de Tierra español en la Antártida en las diversas campañas existentes para servir de apoyo a las investigaciones científicas

Cómo evitar daños por mala praxis en el parto

El libro de Cipriano Castreje, abogado especializado en Derecho Sanitario, da información a las pacientes y recoge casos de negligencias médicas

POR VERA MARTÍNEZ

"Según la OMS, Unicef y la Organización Panamericana de la Salud, fallecen alrededor de 600.000 mujeres al año por complicaciones derivadas del embarazo o el parto. De estos casos, el 98% se podrían evitar", asegura Cipriano Castreje, abogado especializado en Derecho Sanitario y autor del libro *El derecho a nacer sano: cómo evitar daños por mala praxis en el trabajo de parto y el parto.*

El libro —revisado por profesionales de la obstetricia y ginecología— comienza con el prólogo de la doctora Lourdes A. Cortés, que cuenta con experiencia en más de diez mil partos. Con la publicación, Cipriano Castreje busca "prevenir negligencias médicas para evitar muertes durante o después del parto", como los casos que reciben a diario en su bufete, Castreje & Co. "Habla de cómo evitar la mala praxis en obstetricia y ginecología, y sirve de manual para que pacientes, familiares y estudiantes de medicina tengan toda la información posible para saber cómo actuar ante ciertas situaciones", explica.

El abogado destaca la importancia de que la paciente y su entorno "conozcan cuáles son sus derechos y tengan la información suficiente para estar en condiciones de igualdad frente al médico y poder hacer las preguntas adecuadas con la finalidad de evitar la mala praxis". Además, hay que "ayudar a la obstetra a ponerse en la piel de la paciente y saber cómo debe tratarla". En el libro también se aborda la cuestión de la violencia obstétrica, que, según afirma el autor, "aunque se niegue, está presente, y es una costumbre que hay que erradicar".

Según Cipriano Castreje, este manual surgió a partir del aumento de casos que recibían en el bufete. "No nos creíamos que pudiera haber un número tan elevado en pleno siglo XXI, y más en un país desarrollado como España, donde la tecnología y los servicios son punteros", afirma. "Lo cierto es que en el primer mundo los riesgos se han incrementado en los últimos años —con respecto a malas praxis en obstetricia y ginecología— un 17%, un porcentaje elevado. Pero este no es un libro de denuncia, sino dirigido a evitar esas situaciones".

Portada del libro

"El 98% de los 600.000 fallecimientos anuales por complicaciones derivadas del embarazo o del parto podrían evitarse"
Cipriano Castreje

Todos los casos que se exponen en *El Derecho a nacer sano* "son reales. La mayoría los llevamos en nuestro bufete. A mayores, incorporé otros de sentencias dictadas por el Tribunal Supremo", explica. Por ejemplo, se recoge uno en el que, "tras un registro cardiotocográfico ominoso, la ginecóloga decidió hacer un parto instrumental —es decir, con ventosa— por lo que se retrasó la decisión de practicar la cesárea. Cuando finalmente se hizo por esta vía, el niño nació asfixiado. Por lo tanto, supuso que naciese con problemas muy graves". También se analiza otro caso donde "se dio de alta a una paciente con fiebre y sin administrarle antibioterapia. Tuvo un estallido vaginal, ingresó en el hospital al día siguiente y falleció a las 48 horas". El abogado, además, recuerda una situación en la que "todo iba perfecto, y, al salir del parto, la paciente empezó a sentir dolor. Los profesionales sanitarios le aseguraban que todo estaba correcto, no le dieron explicaciones y no consiguieron diagnosticarla, a pesar del dolor desmesurado que padecía en la zona del piso uterino.En la sentencia dictada por el Tribunal Supremo se da la razón a la paciente diciendo que ese dolor está relacionado con el parto".

Cipriano Castreje

El libro "ha tenido una gran acogida a nivel mundial", y de ahí la intención de su autor de continuar en el futuro escribiendo nuevas publicaciones de este estilo. Además, hace hincapié en que "no hay la información suficiente sobre la mala praxis en el parto. De esta manera, una mujer primeriza va a su parto prácticamente a ciegas, y esto lo vemos cada semana en el bufete con numerosos casos".

Querida Paula: cartas de amor e desamor

Dez anos despois, o avogado e escritor Xosé Antonio Andrade reedita a súa novela epistolar, agora con ilustracións do carballés Mon Lendoiro

POR VERA MARTÍNEZ

Volve aos lectores *Querida Paula*, o libro do avogado e escritor Xosé Antonio Andrade (Seavia, Coristanco, 1957), que viu a luz por primeira vez en 2012 e que renace este ano cunha edición actualizada para falar do amor —e, sobre todo, do desamor— a través dunha singular estrutura epistolar. A editorial *Espiral Maior* reeditou o libro, que vai acompañado das ilustracións do debuxante carballés Mon Lendoiro.

Paula é a protagonista desta novela curta e unidireccional, a receptora das dezasete cartas que lle envía Xulio —o outro personaxe principal—. Este "profésalle un amor un tanto desorbitado e pouco sustentado na razón e, pola súa banda, Paula déixase querer, pero sen que o fío narrativo permita coñecer o que realmente pensa e sinte ela, á que o narrador priva de toda resposta escrita. Xusto sería, polo tanto, dar pé a unha segunda parte, esta vez construída desde a perspectiva da persoa amada, que, obviamente, pode ofrecer un relato moi distinto", explica o autor. No fondo, a novela é unha de desamor, porque "eu sempre digo que escribir sobre iso é moito máis excitante que facelo ao redor de relacións sentimentais que estean tecidas con fíos tinguidos en azucre, dunha e doutra banda".

O título *Querida Paula* "parecíame que recollía perfectamente o espírito da obra e a propia estrutura epistolar". Despois de sobrevivir con éxito "a maior parte do século XIX , a novela epistolar estaba pasada de moda", asegura Xosé Antonio Andrade. A idea da trama xurdiu das súas anécdotas como avogado de separacións e divorcios. "Fun testemuña dos máis complexos e controvertidos sentimentos de amor. Ao escoitar aos meus clientes ía recollendo, en pequenas notas, determinadas impresións que, por unha ou outra razón, chamaban moito a miña atención. E así, pouco a pouco, fun ampliando nelas ata dispoñer das pinceladas necesarias para a elaboración deste libro", afirma o avogado.

A obra é de ficción, pero "na literatura a ficción nunca é de todo punto aséptica. Quero dicir que, cando un escribe, está a contar situacións imaxinarias, pero é indubidable que, moitas veces, a forma en que narramos ou a maneira de abordar determinados sentimentos non é allea ao que nós mesmos pensamos ou temos experimentado en carne propia. Pode que de xeito velado, ou mesmo inconsciente, sempre haxa un compoñente autobiográfico en todo o que se escribe".

Xosé Antonio Andrade conta cunha longa traxectoria como letrado, na que "moitas veces hai que facer de psicólogo —é dicir, escoitar e empatizar— cos nosos clientes. A psicoloxía é un elemento importante nas relacións de conflito xurídico", e "debería de estudarse cando un se prepara para exercer a avogacía". A experiencia persoal e profesional "transcenden todas as miñas obras, que reflicten moi a miúdo o día a día do meu traballo", asegura. Actualmente, o escritor está traballando nunha novela longa e "estou pensando en publicar da man dalgunha institución vinculada ao Colexio ou á propia organización gremial, xa que non deixa de reflectir a vida diaria dun letrado". Despois de trinta e seis anos de carreira, "un vai acumulando un rico anecdotario de experiencias, que pode acadar o interese lector de moitos e moitas colegas, ao tempo que sirva para facer unha análise crítica sobre como funciona o sistema xudicial, e abordar aquilo que debería mellorar de xeito inaprazable", explica. A frase de "'o que só é avogado, nin avogado é', quere dicir que dificilmente se pode facer ben un traballo no que as ferramentas profesionais son de manexo extremadamente delicado. Entre elas está a propia capacidade de empatía co compañeiro e o adversario". Ao final, "do que se trata é de tocar a fibra máis sensible de quen nos estea escoitando, teña ou non, en sentido propio, a capacidade de resolver ou decidir".

> *"A experiencia persoal e profesional transcenden todas as miñas obras, que reflicten moi a miúdo o día a día do meu traballo"*
> **Xosé A. Andrade**

Xosé A. Andrade

O Dereito e as humanidades: Salvador García-Bodaño

Perante anos, este persoeiro compaxinou o seu oficio de procurador dos Tribunais cunha intensa actividade cultural e académica

Por **Diana Varela Puñal***

Finado en marzo deste ano, o pasamento de Salvador García-Bodaño Zunzunegui devolve á actualidade a este persoeiro que, perante anos, compaxinou o seu oficio de procurador dos Tribunais —logo de cursar estudos de Dereito nas Universidades de Santiago e Oviedo— cunha intensa actividade cultural e académica. Como procurador exerceu fundamentalmente en Santiago de Compostela e na súa contorna —Padrón, Ordes, Arzúa— aínda que, pola derradeira —fuxindo da espada de Damocles sempre presta a cravarse en forma de prazos e requirimentos— colgou a toga e inclinouse por procurar o sustento en actividades menos problemáticas, máis en concreto, mercantís.

O seu acceso á Universidade coincidiu coa primeira toma de contacto co ámbito galeguista e co trato persoal con Carlos Maside e Ramón Piñeiro, intelectuais que haberían de marcar con carimbo indeleble a súa evolución ideolóxica, orientados a traballar a prol dunha Galicia moderna e desenvolvida no contexto da vangarda internacional; así como na consciencia da necesidade de normalizar e prestixiar a lingua galega e a nosa literatura, propiciando o seu uso en eidos até entón pechados ou excluídos, como desde logo era naqueles tempos —e maiormente segue a ser— o ámbito xurídico.

Con eses alicerces e obxectivos comúns, a celebración das Festas Minervais —nas que García-Bodaño obtivo varios galardóns—, contribuíu ao nacemento dunha xeración de poetas entre os que cómpre salientar a Bernardino Graña, Alexandre Cribeiro, Xosé Luís Méndez Ferrín e Arcadio López-Casanova.

Ademais de poeta, García-Bodaño é autor de varios libros de narrativa, tamén cultivou o ensaio e foi columnista de prensa

Como intelectual pertenceu á Real Academia Galega, sendo membro numerario desde o seu ingreso en 1992 —a proposta de Antón Fraguas, Constantino García e Andrés Torres Queiruga— chegando a exercer como vicesecretario da institución no período comprendido entre 2001 e 2009.

Salvador nacera no barrio de Teis (Vigo) en 1935, pero aínda non cumprira un mes cando os pais —por razón de traballo— se trasladaron a Compostela, a "cidade de pedra, sombra e calma", que habería resultar decisiva na súa vida, tanto nos aspectos laborais como de formación, de implicación sociopolítica e de creación literaria. Esta circunstancia expresamente se constata nun dos seus títulos máis representativos, *Tempo de Compostela*, no que se inclúe o seu fermoso poema sobre Santiago:

Como procurador exerceu fundamentalmente en Santiago de Compostela e na súa contorna, aínda que colgou a toga e inclinouse por procurar o sustento en actividades menos problemáticas

O seu compromiso con Galicia e coa cultura galega levouno a participar en numerosas iniciativas socioculturais

Compostela é unha rúa longa
na memoria
onde vagan os nomes
e as horas
que cada quen recorda.
Tempo de eternidade nas sombras
case vougas
a caer polos días
e as cousas
maino como unha choiva.
Van no libro da vida as follas
xa sen volta
pasando sobre o atril das lousas
sen que un se dea conta.
E as lembranzas igual que as ondas veñen soltas
desde o fondo de nós
e todas
fan un mar que se alonga...

Asonancia melancólica que capta de maneira sutil o inefable: o pasar lento das horas na cadencia silenciosa das horas, das follas dese libro que é a vida que avanza inexorábel e que non cabe reler volvendo sobre as páxinas pasadas.

Ademais de poeta —con títulos emblemáticos como *Ao pé de cada hora*, o citado *Tempo de Compostela*, obra poética na que engade *Poemas de amor a Xulia* e *As palabras e os días*, *Pegadas no alcatrán* ou *Cidade virtual*—, García-Bodaño é autor de varios libros de narrativa, entre os que cómpre citar *Os misterios de Monsieur D´allier*, *Contos da pedra*, *Conto de reis* ou *O mosteiro de Ruth*.

Cultivou tamén o ensaio e foi columnista de prensa, razón pola que unha selección dos seus artigos apareceu no volume *De onte a hoxe*. Publicou, asemade, ensaios sobre varios artistas e pintores, unha biografía de Rafael Dieste e múltiples traducións de obras estranxeiras ao galego.

O seu compromiso con Galicia e coa cultura galega levouno a participar en numerosas iniciativas socioculturais, entre outras, na fundación do Partido Socialista Galego, PSG, na Asociación Cultural *O Galo*, o Museo do Pobo Galego ou o Ateneo de Santiago, do que foi presidente entre 2008 e 2021, para máis tarde ser presidente de honra. Compromiso ético e honestidade intelectual que lle carrexou desgustos e contratempos, como o sufrido por mor dun recital en Fene no que leu un texto, expresamente prohibido pola censura, loando a *Revoluçao dos Cravos* portuguesa e avogando por algo similar aquí, cando en España aínda pervivía a ditadura franquista. 15.000 pesetas de multa —das de antes— foi o premio obtido, iso si, abonadas coa solidaria complicidade dos organizadores do evento.

Salvador García-Bodaño (Fotografía: *Ollo de Vidro* - AELG)

O seu acceso á Universidade coincidiu coa primeira toma de contacto co ámbito galeguista e co trato persoal con Carlos Maside e Ramón Piñeiro, intelectuais que haberían de marcar a súa evolución ideolóxica

Galicia é isto que vai en nós
e que nos leva
camiño aberto nos sucos
onde todo é por vir e non chega...

Unha multa que pon de relevo que a poesía é moi temida polos poderosos, porque acusa, defende e fai xustiza con armas indispoñibles.

*** Diana Varela Puñal** é avogada e secretaria xeral da Asociación de Escritores e Escritoras en Lingua Galega

Nuestro Colegio apuesta por el deporte y la cultura

Los colegiados pueden apuntarse a rutas culturales y al equipo de fútbol sala, entre otros, para confraternizar y seguir hábitos de vida saludables

POR VERA MARTÍNEZ

En los últimos años, nuestro Colegio apuesta más que nunca por fomentar el ejercicio físico y la confraternización entre colegiados a través de diferentes actividades deportivas y rutas culturales, fomentando el compañerismo más allá del ámbito profesional.

El equipo de fútbol sala —también hay uno de fútbol 11 y otro de fútbol 7— es un claro ejemplo de buen ambiente y de fomento de un estilo de vida saludable por los que aboga nuestra institución. Aunque se creó hace años, recientemente ha renovado su plantilla, compuesta por diecinueve colegiados abogados y procuradores. José Ramón Baña, uno de los miembros que más tiempo lleva en la formación, destaca "la llegada al equipo de nuevas incorporaciones. Hay muy buen ambiente y coordinación y el nivel de los jugadores es muy bueno". El equipo retomó su participación en la Liga Policial de Fútbol Sala para la temporada 2022-2023. "Los partidos se juegan en el cuartel de Lonzas. En ella participan bomberos, guardias civiles, policía local, autoridad portuaria y nuestro Colegio, entre otros", explica el abogado. Al final de la temporada, "quedamos quintos en la clasificación. Fuimos segundos y terceros durante prácticamente la mitad de la liga. De hecho, en la primera vuelta solo perdimos dos partidos, pero en la segunda ronda nos costó más. Sobre todo, por culpa de lesiones de jugadores y otras dificultades". No obstante, "estuvimos a pocos puntos de los equipos que quedaron en tercer y cuarto puesto".

La actividad deportiva "ayuda incluso a la hora de trabajar", indica José Ramón Baña, también inscrito en los equipos de baloncesto y ciclismo. "Cualquier actividad deportiva o cultural fuera del trabajo es muy buena, porque mejora las relaciones profesionales, facilita el contacto entre compañeros y hace las horas de pasillo en el juzgado más llevaderas". Además, "los nuevos colegiados tienen la oportunidad de forjar relaciones dentro de la institución para conocer mejor el Colegio y para apoyarse en compañeros más veteranos que los puedan guiar o aconsejar con respecto al mundo de la abogacía", asegura. "Tenemos

"Estas actividades permiten que los colegiados tengamos un vínculo de unión y un gran compañerismo, que luego se extrapola a todos los ámbitos de la vida"

José Ramón Baña

"El equipo de fútbol sala tiene nuevas incorporaciones. Hay muy buen ambiente y coordinación entre nosotros y el nivel es muy bueno"

José Ramón Baña

Integrantes del equipo de fútbol sala del Colegio

un vínculo de unión y existe un gran compañerismo que luego se extrapola a todos los ámbitos de la vida".

Según José Ramón Baña, "me parece positivo que el Colegio fomente la interacción entre abogados. Teniendo en cuenta todas las dificultades a las que nos enfrentamos en el día a día en nuestro trabajo, es importante que los compañeros nos mantengamos unidos".

Participantes en una de las rutas culturales organizadas por el Colegio

También las rutas culturales están teniendo una gran acogida por parte de los colegiados de todas las edades. Lucía Silvoso, encargada de organizar esta actividad, explica que la primera tuvo lugar en noviembre de 2021. "La idea surgió porque conocíamos a Donas Senlleiras, dos chicas que realizan visitas guiadas por A Coruña sobre mujeres coruñesas protagonistas de la historia, tanto de la literatura o la política como de otros ámbitos".

La abogada considera que "es una actividad muy interesante". En cada ruta "hay un número limitado de plazas, porque son dos guías y así es más cómodo para todo el mundo. Llenamos la lista en las dos rutas que realizamos y están teniendo un gran éxito", asegura. "La actividad consiste en empezar en una zona emblemática de la ciudad —la primera salió de los Jardines de Méndez Núñez—, y después, hacer un recorrido por el centro, deteniéndonos en los lugares clave de la vida de cada mujer protagonista. En la primera ruta se habló de Emilia Pardo Bazán, Concepción Arenal, Juana de Vega, Modesta Goicouría, Teresa Herrera, Isabel Cendal, Maria Casares y Maria Wonenburguer, entre otras". Las guías "te dan pinceladas de su vida y te cuentan curiosidades. De esta manera, te hacen más ameno el paseo, y, a la vez, resulta muy enriquecedor. Además, es una forma de conocer a compañeros de profesión con los que no habías coincidido antes, y en un ambiente fuera de los tribunales".

"Las rutas culturales nos permiten conocernos y disfrutar en un ambiente más distendido y, a la vez, aprender de la historia de mujeres coruñesas"

Lucía Silvoso

Durante la segunda ruta cultural, celebrada recientemente, los colegiados "disfrutaron del paseo con las vivencias de Elvira Bao, Sofía Casanova, Adelaida Muro, Dolores Miramontes y Lolita Díaz Valiño, entre otras. También se habló de mujeres anónimas coruñesas, como las *misteiras* o las *chambonas*", explicó Lucia Silvoso.

Esta actividad "nos permite conocernos y disfrutar en un ambiente más distendido, y, a la vez, aprender de la historia de mujeres coruñesas", indica. "Es una forma de disfrutar de una actividad cultural en tu ciudad, que con el ritmo de vida que llevamos no somos conscientes de todas las posibilidades que ofrece".

Este año Lucía Silvoso tiene pensado organizar "una ruta por la ciudad sobre la vida y obra de Picasso, ahora que se han cumplido 50 años desde su fallecimiento". También se va a llevar a cabo la peregrinación de la toga a Santiago de Compostela. "Llevamos tiempo preparando la actividad, pero debido a la compleja organización, todavía está pendiente. La idea es hacer un pequeño tramo del Camino para culminarlo en la Misa del Peregrino en la Catedral. Iremos vestidos con las togas y veremos el botafumeiro, una experiencia espectacular que no todo el mundo ha vivido", asegura la letrada. "Será para todos los colegiados que quieran asistir. Después de la misa, haremos una comida de confraternización. Esperemos que sea todo un éxito y asistan muchas personas".

"Las rutas son una forma de disfrutar de una actividad cultural en tu ciudad, que no somos conscientes de todas las posibilidades que ofrece"

Lucía Silvoso

Honfleur

Molino de Saint Cinery

Normandía

En Caen vivieron buena parte de su vida los héroes normandos: Guillermo el Conquistador y su esposa, la reina Matilde, a quien se atribuye la realización del Tapiz de Bayeux

Textos e ilustraciones por **Guillermo Díaz***

Fuimos a Normandía al regreso de una extraordinaria estancia en París, viajando fuera de la autopista, por una entrañable carretera secundaria que bordea el Sena en su camino a su próxima desembocadura. Realmente, un paseo entre una arboleda majestuosa y plantaciones de deliciosos mirabeles que muchos niños vendían al público a las puertas de sus casas.

Y hemos hecho nuestra primera etapa en Rouen, antigua ciudad medieval que fue en ocasiones —en disputa con Caen— la capital de Normandía. Ciudad comercial desde siempre, a lo que no era ajeno su importantísimo puerto sobre el Sena que le permitió relacionarse con todo el mundo conocido.

Los hombres del norte —*nortman*— que dieron nombre a esta región cambiaron sus *razzias* vikingas para una consolidada estabilidad que les fue permitida a finales del primer milenio. La ciudad ha sido cuidadosamente reconstruida tras los destrozos sufridos en los bombardeos de la Segunda Guerra Mundial, si bien en la ribera derecha del río se conservaron milagrosamente muchos de sus más nobles edificios. Entre ellos, la vieja catedral gótica de Notre Dame, cuya fachada oeste sirvió de inspiración a Monet, que pintó más de treinta vistas de ella tratando de captar el variable colorido de esta fachada con arreglo a la posición del sol. Debe visitarse la cripta donde se encuentra enterrado el corazón de Ricardo Corazón de León, que a mí siempre me pareció un personaje de fábula pero que aquí se hace absolutamente real.

Los hombres del norte —'nortman'— que dieron nombre a esta región cambiaron sus 'razzias' vikingas por una consolidada estabilidad a finales del primer milenio

El paseo por la ciudad vieja nos lleva a la torre del Gran Reloj y su campanario —el más antiguo de Europa— bajo cuyo arco entramos en la deliciosa Plaza del Mercado que, precisamente, el día de nuestra visita se estaba celebrando. Tuvimos así un primer contacto con todos los grandes productos de Normandía: la sidra y sus manzanas, espectacular colección de quesos de mil sabores, las creps —casi tan ricas como las de Bretaña—, y sus deliciosas bebidas como el calvados —un aguardiente de manzana, puro aroma— y el *poiré* —casi lo mismo, pero hecho con peras—. Picando aquí y allá, nos dimos un fantástico banquete que completamos con un delicioso café en la animada calle de Los Carmes, donde se suceden cafés y maravillosas tiendas en las que nos fuimos perdiendo.

Monet pintó más de treinta vistas de la fachada oeste de la catedral de Notre Dame en Rouen tratando de captar su variable colorido con arreglo a la posición del sol

Playa de Aromanches

Abadía de Saint Michel

Al día siguiente paramos en Honfleur, un bellísimo puerto pesquero que parece de postal, pero que mantiene su actividad, ubicado en la parte sur de la desembocadura del Sena, y desde el que podemos intuir en la otra orilla el impresionante puerto de L´Havre. Siguiendo la ruta hacía la otra discutida capital —Caen— cruzamos tierras llenas de prados de un verde luminoso, donde pastan tranquilas las bellísimas vacas normandas a la sombra de las extensas plantaciones de manzanos.

Caen se conoce como la ciudad verde de Europa, pues en su cuidada reconstrucción se han generado infinidad de zonas verdes llenas de sendas protegidas por masas de árboles para peatones y bicicletas. En esta ciudad vivieron buena parte de su vida los héroes normandos: Guillermo el Conquistador y su esposa, la reina Matilde, a quien se atribuye la realización del Tapiz de Bayeux, una enorme tela de lino de 70 metros de largo y 50 centímetros de alto en la que se ha bordado la historia de la conquista de Inglaterra en una especie de cómic que se conserva en el pueblecito cercano del mismo nombre, cuya vista es inexcusable.

Muy cerca ya las playas, a las que todavía hoy se conocen por sus nombres codificados —como Utah, Omaha o Juno—, y sobre las que tuvo lugar en la mañana del día 6 de junio de 1944 el desembarco de las tropas aliadas con el que comenzaría el final de la aventura nazi en Europa. Playas abiertas y venteadas con un silencio que da una impresión de tragedia inevitable. Los impresionantes memoriales llenos de cruces blancas con los miles de muertos de todas las naciones habidos en la batalla —incluso los alemanes, con cruces de granito gris— coadyuvan a la sensación de desolación.

Desde la costa arenosa, donde existen tremendos cultivos de zanahoria y los campos están llenos de corderos nutriendo su carne de una yerba salada que da un producto delicioso llamado *agneau de pré-salé*, se aprecian a lo lejos las agujas de la impresionante Abadía de Saint Michel. Ubicada sobre un islote que parece flotar en el mar en el estuario del río Couesnon, han sido eliminados los antiguos aparcamientos cercanos a la abadía con sus acuciantes avisos de cuidado con el rapidísimo avance de las mareas. Hoy se aparca con relativa comodidad en los grandes estacionamientos de la costa firme, que disponen de lanzaderas que te llevan a la entrada de la ciudad dentro del precio de la estancia. Porque realmente la abadía es una gran ciudad a la que se accede por la calle principal —llena de restaurantes, cafés y tiendas de recuerdos—, que va subiendo hacia la cima. Esto permite apreciar unas vistas espectaculares sobre el estuario y del propio recinto rodeado de murallas. La abadía es una sucesión de tesoros arquitectónicos del gótico bretón que no deja de admirarnos. Y así toda la isla. Nos llama la atención en la subida el ruido de batir huevos que viene de los restaurantes y que no cesa. Finalmente, un joven hindú nos cuenta de la famosa tortilla de Madame Poulard, una cocinera de la zona que la inventó en el siglo XIX y cuyo mérito es que las claras se baten a punto de nieve. Advertidos de su carestía en el restaurante del mismo nombre, nos indica uno un poco más arriba donde la probamos con su taza de sidra helada. Todavía hoy recuerdo la untuosidad de la mezcla del huevo y la mantequilla que me hacen pensar en volver. ¿Nos vamos ya?

Caen se conoce como la ciudad verde de Europa

La impresionante Abadía de Saint Michel está ubicada sobre un islote que parece flotar en el mar en el estuario del río Couesnon

***Guillermo Díaz** es abogado.

entreculturas
ONG · JESUITA
INFANCIA
INFANCIA
EN EMERGENCIA
Colabora
Bizum 33372
www.entreculturas.org